

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de
Carhuamayo, 2020**

Para optar el grado académico de Maestro en:

Derecho Penal y Procesal Penal

Autora:

Bach. Haronye Claudia MEDRANO RAMOS

Asesor:

Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO

Cerro de Pasco - Perú - 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Empirismo Odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de
Carhuamayo, 2020**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

PRESIDENTE

Dr. Oscar David PEREZ SAENZ

MIEMBRO

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS

MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 042-2023- DI-EPG-UNDAC

La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:
Haronye Claudia MEDRANO RAMOS

Escuela de Posgrado
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Tipo de trabajo:
Tesis

Título del trabajo:
“EMPIRISMO ODONTOLÓGICO Y EFECTIVIDAD DE LA PENA EN LA CIUDAD DE CARHUAMAYO, 2020”

ASESOR (A): Mg. Wilfredo Raúl, TORRES ALFARO,

Índice de Similitud:
28%

Calificativo
APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 10 de abril del 2023.

Dr. Julio César Carhuaricra Meza
Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado
UNDAC
Pasco - Perú

DEDICATORIA

“A mis padres con mucho respeto y dignidad, por su perseverancia y destacada labor de haber contribuido con responsabilidad en mis estudios de posgrado en la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal, para impulsar el desarrollo de la Familia”

AGRADECIMIENTO

Agradezco con mucha responsabilidad a los juristas del Perú y de la Región de Pasco; a los Señores Doctores y Maestros de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por su aporte perseverante y significativo en el desarrollo de la mención de Derecho Penal y Procesal Penal para lograr el grado de Maestro calificado, demostrando capacidad constructiva, productiva, reflexiva, creativa y crítica para el beneficio de la humanidad; De la misma manera mi reconocimiento altruista a los compañeros egresados de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal, por haber compartido el aprendizaje jurídico, significativo, sistematizando mis inquietudes, amistades, actitudes y criterios, formalizando los conocimientos científicos en la materia de derecho para el beneficio de la sociedad peruana y junina.

RESUMEN

Para entender a cabalidad el sentido y significado del empirismo odontológico, hay que diferenciar las definiciones del racionalismo y el empirismo para construir la gnoseología y la epistemología de la salud bucal usando las razones críticas de la sociedad.

Hoy en día la labor odontológica ha incrementado las tareas profesionales de los odontólogos para resolver los casos de la salud bucal ofreciendo alternativas de solución según el marco legal de nuestro país.

La formación odontológica es resultado de la preparación continua en el ámbito clínico. Los conocimientos clínicos se logran según las experiencias en las áreas de la Clínica Integral del Adulto del Niño y la Clínica de Servicios.

La odontología es una disciplina científica y técnica de las ciencias médicas ubicadas en el ámbito de la profesión odontológica. Es importante relacionar el quehacer de la prevención, preservación y recuperación del componente bucal de la salud.

La sanción penal que se aplica a los sujetos que cometen delitos en el desarrollo odontológico debe ser sancionada con la pena y la medida de seguridad; es importante imponer a los que infringen la norma de conducta cautelando la imputabilidad.

La racionalidad de la pena es coherente cuando el sistema penal desarrolla su actuación cumpliendo su función según las prescripciones del derecho penal, protegiendo la libertad de actuación de las personas para el libre desarrollo de la sociedad.

Para la legitimación de la pena se discute cómo y en qué medida la pena puede repercutir favorablemente en el aseguramiento de la libertad jurídica y en el funcionamiento del sistema jurídico. La libertad jurídica promueve la libertad formal de las personas obedeciendo las normas legales.

La pena se desvincula de su efecto social cuando se trata de una simple retribución por el mal delito causado. El sentido de la pena es conciliar con el infractor, consigo mismo y con la sociedad con la posesión de la dignidad.

Palabras claves: Empirismo, odontológico, pena, efectividad, odontología.
Derecho penal.

ABSTRACT

To fully understand the meaning and significance of dental empiricism, it is necessary to differentiate the definitions of rationalism and empiricism to construct gnoseology and the epistemology of oral health using the critical reasons of society.

Nowadays dental work has increased the professional tasks of dentists to solve oral health cases by offering alternative solutions according to the legal framework of our country.

Dental training is the result of continuous preparation in the clinical field. Clinical knowledge is achieved according to experiences in the areas of the Integral Clinic of the Adult, Integral Clinic of the Child, and the Clinic of Services.

Dentistry is a scientific and technical discipline of the medical sciences located in the field of the dental profession. It is important to relate the work of prevention, preservation, and recovery of the oral component of health.

The criminal sanction that is applied to subjects who commit crimes in dental development must be punished with the penalty and the security measure; it is important to impose on those who violate the rule of conduct by guarding imputability.

The rationality of the penalty is co-gravitating when the penal system develops its action fulfilling its function according to the prescriptions of criminal law, protecting the freedom of action of people for the free development of society.

For the legitimacy of the penalty, it is discussed how and to what extent the penalty can have a favorable impact on the assurance of legal freedom and on the functioning of the legal system. Legal freedom promotes the formal freedom of individuals by obeying legal norms.

The penalty is dissociated from its social effect when it is a simple retribution for the bad crime caused. The meaning of punishment is to reconcile with the infractor, with himself and with society with the possession of dignity.

Key Words: Empiricism, dentistry, grief, effectiveness, dentistry. Criminal law.

INTRODUCCION

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

Cumpliendo el Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión-Pasco; presento la Tesis intitulada: **“Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020”**, desarrollado para sustentar y optar el Grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, para ser registrado en el libro de Grados de nuestro País y en el acta de Grados de la institución jurídica correspondiente.

Mi tesis como investigación rigurosa, ordena, explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, ejemplos de casos, fundamentos jurídicos de doctrina y jurisprudencia para aportar al área de derecho penal y procesal penal de nuestra localidad, región y país.

El planteamiento del problema de investigación comprende; identificación y determinación del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema: general y específicos, formulación de los objetivos: general y específicos, justificación y limitación de la investigación, partiendo estrictamente de los causales de la investigación.

El Marco Teórico, desarrolla conocimientos teóricos y prácticos sobre: antecedentes, bases teóricas-científicas, definición de términos, hipótesis: general y específicos, sistema de variables y operacionalización de las variables y los indicadores para mejor sistematizar el contenido de los fundamentos dogmáticos del Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.

La metodología de la investigación como medio y guía de orientación racional de la investigación comprende el tipo, nivel, métodos, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento de datos, tratamiento estadístico, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

y los aspectos éticos filosóficos y epistemológicos para ordenar los conocimientos con los criterios de verificación, demostración y comprobación.

Los resultados y la discusión de la investigación, contiene la parte práctica de la investigación, conformada por la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados; sistematizados mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, desarrollados y fundamentados con explicaciones y demostraciones estadísticas, mediante: datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras, gráficos; conclusiones y recomendaciones, propuestas de solución y los requerimientos pertinentes de la investigación.

Se justifica mi investigación en derecho penal y procesal penal por que contribuye al cuerpo de la ciencia del derecho penal y procesal penal con los aportes de nuevos conocimientos en contra de la obstrucción de la justicia en nuestro Estado peruano; asimismo su importancia y el valor de la investigación hay que orientar y determinar para la sociedad para mejorar la administración de justicia.

El empirismo deriva del griego Empereimía que se traduce en experiencia, afirma que la única causa del conocimiento humano es la experiencia. El fundamento del conocimiento válido se encuentra en la experiencia.

Las enfermedades bucodentales son un problema importante de salud pública debido a la incidencia de las enfermedades en las regiones del mundo. La formación de recursos humanos en Odontología es una preocupación permanente para dar respuesta a la producción del recurso humano para los servicios odontológicos.

La pena es justa; los deberes y los derechos que ordena las acciones de los hombres identifica delitos y penas que restringen el normal desarrollo de las labores odontológicas sin respetar la libertad humana.

El fin de la pena consiste en identificar al autor de los hechos punibles y evitar las reincidencias; el autor de la pena requiere tratamientos de resocialización. La necesidad de prevención legitima la pena.

Para sistematizar el trabajo de investigación-tesis; me permito presentar tres categorías afectivas; **las disculpas** por las posibles limitaciones y carencias que puede tener el desarrollo científico académico de la disciplina tesis; **una recomendación** a los que desean utilizarlo para que consideren a esta investigación solo como un modesto apoyo o ayuda jurídica, sujeto a mejorar a la modificación crítica y adecuaciones pertinentes en aras del desarrollo legal local, regional, nacional y mundial, que comprometen a todos quienes nos dedicamos a la vida académica; y **mi agradecimiento** para los participantes en la orientación, el desarrollo y la sustentación en las aulas de nuestra alma mater Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; que es testigo presencial de la aprobación o desaprobación por parte de los jurados calificadores, dignos maestros de respeto.

La Autora

INDICE

| | |
|----------------|--|
| DEDICATORIA | |
| AGRADECIMIENTO | |
| RESUMEN | |
| ABSTRACT | |
| INTRODUCCION | |
| INDICE | |

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

| | |
|--|---|
| 1.1. Identificación y determinación del problema | 1 |
| 1.2. Delimitación de la investigación. | 6 |
| 1.3. Formulación del problema..... | 7 |
| 1.3.1. Problema general | 7 |
| 1.3.2. Problemas Específicos. | 7 |
| 1.4. Formulación de Objetivos | 8 |
| 1.4.1. Objetivo general..... | 8 |
| 1.4.2. Objetivos Específicos..... | 8 |
| 1.5. Justificación de la investigación | 8 |
| 1.6. Limitaciones de la Investigación..... | 9 |

CAPITULO II

MARCO TEORICO

| | |
|---|----|
| 2.1. Antecedentes de estudio | 11 |
| 2.2. Bases teóricas-científicas | 20 |
| 2.2.1. Nociones preliminares | 20 |
| 2.2.2. Empirismo odontológico..... | 40 |
| 2.2.3. Ciencia y odontología. | 44 |
| 2.2.4. Odontología y positivismo..... | 47 |
| 2.2.5. Actividad odontológica en el siglo XXI. | 50 |

| | | |
|--------|--|----|
| 2.2.6. | Responsabilidad odontológica. | 54 |
| 2.2.7. | El código deontológico odontológico..... | 62 |
| 2.2.8. | Responsabilidad odontológica y penas..... | 66 |
| 2.2.9. | Labor clínica del médico odontológico. | 71 |
| 2.3. | Definición de términos básicos | 73 |
| 2.4. | Formulación de Hipótesis..... | 75 |
| 2.4.1. | Hipótesis general..... | 75 |
| 2.4.2. | Problemas Específicos. | 75 |
| 2.5. | Identificación de Variables | 75 |
| 2.6. | Definición operacional de variables e indicadores..... | 77 |

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

| | | |
|--------|--|----|
| 3.1. | Tipo de Investigación | 78 |
| 3.2. | Nivel de investigación. | 78 |
| 3.3. | Métodos de Investigación. | 78 |
| 3.4. | Diseño de Investigación..... | 78 |
| 3.5. | Población y muestra. | 79 |
| 3.5.1. | Población:..... | 79 |
| 3.5.2. | Muestra: | 79 |
| 3.6. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 80 |
| 3.6.1. | Técnicas: | 80 |
| 3.6.2. | Instrumentos:..... | 80 |
| 3.7. | Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación. | 80 |
| 3.8. | Técnicas de procesamiento y análisis de datos. | 80 |
| 3.9. | Tratamiento Estadístico: | 81 |
| 3.10. | Orientación ética, filosófica y epistémica..... | 81 |

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| | |
|---|----|
| 4.1. Descripción del trabajo de campo..... | 82 |
| 4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados..... | 85 |
| 4.3. Prueba de hipótesis | 88 |
| 4.4. Discusión de resultados..... | 91 |

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|----|
| Cuadro 1 Resultado de la base de información de Resoluciones de Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud- lesiones (artículo 106 al 129) en el Juzgado penal de Junín - Carhuamayo, 2020. | 83 |
| Cuadro 2 empirismo odontológico en la ciudad de Carhuamayo, 2020. Resultados – Nivel de interpretación de la ley – Desconocimiento de principios, valores y ergonomía de la Odontología..... | 84 |
| Cuadro 3 Resultados – Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. Obrado con plena conciencia, voluntad u omisión del Odontólogo- Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo. | 85 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Gráfico 1 Resultado estadístico base de información de Resoluciones de Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129) en el Juzgado penal de Junín, 2020 | 86 |
| Gráfico 2 Empirismo odontológico en la ciudad de Carhuamayo, 2020. Resultados – Nivel de interpretación de la ley - Desconocimiento de principios, valores y ergonomía de la Odontología..... | 87 |
| Gráfico 3 Resultados – Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. Obrado con plena conciencia, voluntad u omisión del Odontólogo- Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo. | 88 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Frecuencias Observadas del Empirismo Odontológico y Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020 | 89 |
| Tabla 2 Frecuencias Esperadas del Empirismo Odontológico y Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020 | 89 |
| Tabla 3 Calculando la Ji cuadrada..... | 90 |

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

El empirismo, es la corriente filosófica actual que necesita resolver para avanzar y escalar gradualmente; el empirismo rompe la unidad entre pensar y ser. Empirismo deriva del griego “experientia”, que significa “experiencia”. Se usa para designar el posicionamiento filosófico que relaciona el conocimiento humano con la experiencia sensible.

El conocimiento empírico es práctico en la vida cotidiana del ser humano según los actos; en el seno de la filosofía y en la metafísica es problemático. La odontología empíricamente se ha desarrollado desde tiempos remotos en forma paralela a la medicina en el ser humano y la necesidad de atender.

En el proyecto de investigación que vengo desarrollando, describo los trabajos comunes y naturales que suceden a diario en el mundo de la odontología o en el tratamiento dental cotidiano, intentando descubrir alternativas para la mejor atención del hombre de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en la odontología, formando parte del progreso humano según las regulaciones del conocimiento científico, jurídico y tecnológico de la salud humana.

Se investiga las razones de la odontología desde el punto de vista histórico, cotidiano y objetivo. Según los usuarios el progreso de las disciplinas dentales se atribuye al desarrollo tecnológico, con la finalidad de mejorar el conocimiento empírico de la odontología.

El desarrollo de la ciencia odontológica depende del modo directo de los avances tecnológicos y empíricos según el ritmo de la progresión geométrica y aritmética. La odontología ha evolucionado y progresado en el área dental, similar a la ingeniería industrial y la inteligencia artificial.

Los conocimientos de la medicina y los actos dentales ha sido experiencia humana hasta sistematizar el conocimiento racional, desde la Grecia antigua hasta nuestros días. Desde el empirismo odontológico hasta el sentido racional y científico de la odontología, superando los actos cruciales de la atención dental.

En la actualidad tengo el interés de solucionar los problemas bucodentales, obviando los delitos penales; en odontología se investiga los trabajos como debe ser, cumpliendo las órdenes de las normas para administrar el bien jurídico odontológico.

Las técnicas como los actos equivalentes y equiparables controlan las distancias de las conversaciones informales sobre los trabajos dentales que corren el riesgo de ser denunciados y penados por el derecho penal.

La disciplina bucodental no está aislada de la medicina, se relaciona con la administración de la vida del hombre. El trabajo dental se inicia con el diagnóstico, seguido de la acción terapéutica. En la profesión dental el centro neurálgico y los pacientes se identifican por la calidad del acto odontológico mediante los signos y los síntomas estéticos y la durabilidad.

Los dentistas en las instituciones educativas, en las facultades de las Universidades y en las instituciones públicas son continuados; los dentistas son técnicos, que no cobran por consultas en las primeras visitas, es publicitario y

habitual; los dentistas primero han sido terapeutas, barberos, dentistas sangradores, próximos a ser cirujanos.

Las terapias dentales han funcionado más de un siglo; sus modificaciones se han mantenido por largo tiempo. Los trabajos de los padres de la odontología moderna: **BLACK, MARKLEY y MILLER** son leídos en la actualidad, como guía de la arquitectura dental, utilizando los servicios de la salud dental.

El diseño para preparar, retener y proteger la estructura dental como reconstrucciones con criterios firmes y asentados en la ingeniería y el éxito de los diseños, puestos en práctica reiteradas veces por los cambios y las adaptaciones.

Las aportaciones tecnológicas contribuyen en la evolución operatoria dental. Los sistemas de preparación mecánica (ultrasonidos, láser) comienzan a usarse de manera popular y aumentando sus indicaciones en el futuro.

El acto médico es un acto ético para el ser humano en las polis. El hombre como objeto material, establece la salud como un bien de la práctica médica. El área de responsabilidad es la salud del paciente, la función profesional se cumple por medio de la toma de decisiones en forma integral y autónoma.

Con la odontología se practica la capacidad de hacer; hay médicos ilustres que atienden las dolencias dentales de los pacientes; los cirujanos reparan todo tipo de dolencias orales de las heridas, practicando las extracciones dentales.

La manipulación de la zona bucal por los dentistas despierta en los pacientes diversos grados de aprensiones y ansiedades. Es habitual que las personas señalen que la visita al dentista es una de las atenciones en la salud provocando el miedo.

La atención odontológica es clara en la población, la mayoría de las explicaciones presentan procesos psicológicos, relacionados con el aprendizaje y la actitud, a nivel individual y social.

La boca es el asiento biológico de las necesidades fisiológicas, emocionales y psicológicas. La boca presenta las primeras sensaciones de seguridad, placer, satisfacción y éxito, llevando la actividad oral a las percepciones de sí mismo.

Es indudable la atención dental porque es estresante. Hay que distinguir el estrés fisiológico y psicológico; el primero tiende una respuesta orgánica a un daño tisular y real (una extracción dentaria), y el segundo es una respuesta a una amenaza simbólica.

El paciente sufre conflictos, necesita tratamiento odontológico. El aspecto emocional lleva al paciente a un estado de ansiedad en el accionar del dentista, postergando las citas o la suspensión del tratamiento

El cuidado de la salud oral es un esfuerzo de las personas, el dentista debe ser flexible cuando hace modificaciones en el paciente. Si se maximiza y se minimiza el estatus de igualdad entre dentista y paciente se tiene en cuenta la interacción social.

Se debe buscar la alianza de tratamiento entre paciente y dentista orientado a un objetivo común. El dentista y el paciente deben abordar las fuentes de la ansiedad mediante el tratamiento común, fortaleciendo la alianza terapéutica sin debilitar la causa de la ansiedad del paciente.

Uno de los propósitos en la investigación de las ciencias del comportamiento de la odontología es el desarrollo de metodologías que permiten medir la ansiedad de visita al dentista. La distracción funciona en la reducción de la ansiedad de los hombres.

En la interacción dentista-paciente intervienen las variables que representa simbólicamente el encuentro entre dos personas, una de ellas

dispone un poder superior a la otra. Es el fenómeno de dependencia o ansiedad que dificulta la toma de conciencia del paciente de su responsabilidad en el cuidado de su salud oral.

El concepto de equidad e inequidad está insertado en el marco de la Teoría de la Justicia distributiva que permite discernir cómo se distribuye la salud con el fin de asegurar la justicia en los resultados de la salud.

La libertad es el bien de cada uno, forma la soberanía de una nación, el soberano es el administrador y legítimo depositario. Toda pena, según MONTESQUIEU, no se deriva de la absoluta necesidad, es tiránica; todo acto de autoridad de hombre a hombre no se deriva de la absoluto.

A los cirujanos dentistas les compete el cuidado de la salud del sistema estomatognático de las personas en el contexto integral de la salud. El acto estomatológico u odontológico desarrolla el Cirujano Dentista mediante el estudio, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud del sistema estomatognático de la persona, la familia

Cuando un paciente se presenta a un consultorio, clínica u hospital para recibir atención, surge alguna disconformidad de la atención odontológica, el paciente podrá acudir a diversas autoridades y órganos judiciales para dar a conocer sus quejas sobre los hechos acontecidos y promover demandas, denuncias o querellas ante las autoridades competentes.

No todas las denuncias realizadas por un paciente son dignas de comenzar un procedimiento penal, sino las que estén descritas en un Código Penal y con más precisión la responsabilidad profesional pueden ser resueltas por un proceso administrativo.

Toda acción u omisión producida en el ejercicio de la profesión debe ser consumada. La mala práctica o dispraxias médica se presenta cuando suscitan un conjunto de errores éticos y clínicos durante la práctica odontológica, cuando

el odontólogo no cuenta con los conocimientos mínimos y necesarios para dar solución al padecimiento de algún paciente.

Un odontólogo realiza una mala praxis cuando no cuenta con el material y el equipo mínimo, para prestar atención dental, si abandona el tratamiento de un paciente sin justificación; es responsable de sus actos profesionales.

Si el odontólogo es ofensivo con un paciente, cuando hay ausencia de comunicación entre el odontólogo y el paciente es relevante resaltar que la parte clínica de la mala praxis en realizar procedimientos de poca calidad, sino en el desconocimiento profesional para emitir un diagnóstico correcto.

1.2. Delimitación de la investigación.

El tema de investigación propuesto tiene argumentos específicos y concretos; se acerca a una posible respuesta de las preguntas del problema, asociado a los intereses personales, sociales y profesionales con conocimientos teóricos, prácticos y empíricos acerca de la realidad objetiva del derecho penal y procesal penal, donde prima la relación del empirismo odontológico y efectividad de la pena.

El proyecto intitulado: **“Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020”**, causa importancia y tiene mucho valor porque es prioridad para el hombre resolver los problemas del derecho penal y procesal penal; que se presentan en nuestra vida cotidiana de forma permanente.

El hombre no debe descuidar el conocimiento del derecho positivo para resolver los problemas, sus necesidades y propósitos; debe medir y controlar los trabajos de carácter científico y tecnológico que avanza a diario, porque conlleva a una razón concienzuda de nuestro medio, en la región, en el Perú, en América y en el mundo entero.

Son los motivos por el cual he delimitado mi trabajo de investigación-tesis en la ciudad de Carhuamayo, sobre el tema: “Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020”.

La delimitación del tema propuesto y del área de estudio de los problemas específicos de acuerdo con su línea de investigación, permite construir el objeto de estudio a partir de un conjunto de diagnósticos que poseen cierta unidad y cohesión empírica, teórica o metodológica exponiendo la introducción y los resultados de la investigación para el beneficio de la sociedad.

La investigación-tesis, es estudiada con la finalidad de identificar datos fidedignos de pruebas reales en la ciudad de Carhuamayo-región de Junín; estas a su vez son examinados y analizados para prevenir mejoras para el beneficio del hombre, garantizado los criterios: científico, tecnológico y humano, recuperando los recursos y cambiando el modus de vida para solucionar los casos jurídicos y legales, de acuerdo al grado de conciencia del hombre controlado por la ley y la norma jurídica vigente.

Finalmente, se delimita el espacio de desarrollo de la investigación-tesis en la Jurisdicción jurídica de Carhuamayo; y el tiempo que transcurre para su desarrollo de acuerdo con el cronograma, concluyendo con el informe de la investigación, para luego ser sustentado como fruto de la aprobación del proyecto e informe de la tesis por parte del asesor y de los jurados.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema general

¿Por qué motivos el empirismo odontológico fomenta la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020?

1.3.2. Problemas Específicos.

- a. ¿De qué manera los hechos del empirismo odontológico generan la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020?

- b. ¿Cómo las acciones del empirismo odontológico muestran la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020?

1.4. Formulación de Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Explicar los motivos del empirismo odontológico que fomenta la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Identificar los hechos del empirismo odontológico que generan la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.
- b. Determinar las acciones del empirismo odontológico que muestran la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.

1.5. Justificación de la investigación

Al haber culminado mis estudios de post grado en materia penal y procesal penal, me informo con el reglamento de grados para desarrollar mi trabajo de investigación-Tesis intitulada "**Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020**"; cumpliendo cabalmente con proyecto y el informe de la tesis, para ser sustentada con fines de obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación ha motivado importancia y valor de plantear el problema y ser resuelto mediante alternativas positivas, orientando el trabajo de la tesis al servicio de la sociedad con la finalidad de contribuir para la construcción de la ciencia jurídica en materia penal y procesal penal, contribuyendo con la sociedad sin distorsionar nuestra realidad Social.

La investigación que desarrollo, crea conocimientos, fija el objetivo para solucionar los casos regulando la conducta del hombre con argumentos rigurosos, trascendencia y facilidad; con la finalidad de alcanzar el propósito y el éxito de los beneficios para la sociedad.

El conocimiento de las teorías o doctrinas sobre empirismo odontológico y efectividad de la pena sistematiza la investigación; desarrollando los casos mediante la aplicación de los instrumentos legales, epistemológicos y la funcionalidad de la interpretación, incidiendo en la práctica para orientar la sociedad, implementando la biblioteca de la Escuela de Postgrado, sensibilizar a la sociedad mediante la acción de responsabilidad social.

1.6. Limitaciones de la Investigación.

El proceso de realización de mi trabajo de investigación desde la idea del título hasta la sistematización teórica de la investigación-tesis ha presentado razones muy críticas que han sido superadas oportunamente.

La población del espacio geográfico de Carhuamayo en su ámbito urbano y rural; limita la aplicación de los instrumentos de investigación por desconocimiento de la cultura jurídica penal; de la misma manera las autoridades propician actividades en materia penal y procesal penal en forma continua porque los casos se presentan a diario; razones suficientes me han permitido cumplir la tarea de desarrollar la investigación.

La investigación para su desarrollo ha considerado un cronograma aceptable en el espacio y en el tiempo, para cumplir el trabajo dentro de un plazo determinado; sin embargo, por la presencia de circunstancias diversas, causa demora que debe ser reajustado oportunamente en el plazo pertinente.

La limitación económica comprende los escasos recursos, para desarrollar la investigación, sufragando y financiando los costos y gastos por parte del tesista. Es cierto que existe ciertas instituciones como **INABEC**, **CONCYTEC** y otros que apoyan la investigación con algunas ayudas; además lleva tiempo, desatención, gestiones burocráticas que son argumentos vacíos para atender el desarrollo de la investigación.

Asimismo, entre otras limitaciones encontramos la falta de bibliografía especializada para desarrollar investigaciones de esta índole; por otro parte los

docentes que nos brindan clases académicas son muy escasas en conocer la labor de la investigación pertinente; son ajenos a ser especialistas en materia penal y procesal penal. Además, los abogados que hacen defensa, consultoría y asesoría son más técnicos que ser investigadores.

La investigación referente a la limitación social se preocupa por los beneficios que debe implementar al ámbito social, garantizando cierto grado de conciencia. Causa arduo trabajo el desarrollo de la investigación por la carencia de investigadores expertos en materia penal y procesal penal por falta de bibliografía especializada en la Región.

De idéntica manera, no existe información suficiente y su práctica en materia penal y procesal penal; es desatendible por parte de las autoridades y las instituciones de la localidad de Carhuamayo, porque sólo fenecen haciendo ciertos proyectos que quedan escritos y no hay solución para casos de conflictos penales.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

Para desarrollar la investigación-tesis, “**Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020**”, he recurrido a la consulta de los trabajos de investigación desarrollados por investigadores y tesisistas a nivel, local, regional, nacional y mundial, tal como considero conveniente.

Todo investigador parte de los conocimientos previos o existentes que permiten, orientar y sistematizar la construcción de un conocimiento científico y tecnológico con la finalidad de aportar a la ciencia del derecho penal y procesal penal, resolviendo los casos que le corresponde, protegiendo el bienestar del derecho del hombre en Carhuamayo.

Sin embargo, los trabajos de investigación, existentes y desarrollados en instituciones diversas a nivel local, regional, nacional y mundial me han servido para orientarme a tener una visión clara, concreta y certera; es la razón que pongo a la vista de los jurados, tal como sigue.

PANCCA QUISPE, M. (2016). En su trabajo de investigación titulada. “Conocimientos sobre emergencias médicas en odontología de los estudiantes

de la clínica odontológica de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, 2016".
Perú. Edit. UNAP. Concluye.

"PRIMERA. El nivel de conocimiento para el diagnóstico de las emergencias médicas en odontología, para el sexo femenino presenta un ligero mayor porcentaje comparado con el sexo masculino, en los estudiantes de la Clínica Odontológica UNA-Puno.

SEGUNDA. El nivel de conocimiento para el diagnóstico de las emergencias médicas en odontología es mayoritariamente deficiente en el 7mo semestre con 63.33%, seguido por el 9no con 56.67%, 10mo 50.00% y 8vo con 33.33%. En los estudiantes de la Clínica Odontológica UNA-Puno.

TERCERA. El nivel de conocimiento del tratamiento a seguir en una emergencia médica es similar en ambos sexos, el sexo femenino presento un ligero mayor porcentaje con regular y buen conocimiento comparado con el masculino en los alumnos de Clínica Odontológica UNA-Puno.

ROMERO MENDEZ, Y. (2010). En su trabajo de investigación titulada. "Representaciones ideológicas y sociales de la formación odontológica. Una arqueológica de la academia". Venezuela. Edit. UC. Revista ADAUS Científica. Vol. 11. Nro. 1. Concluye.

1. A la educación le corresponde elevar el potencial de desarrollo del país mediante una mejor formación de recursos humanos con estándares de calidad, transformando y adecuando a los retos dados por los cambios del país. El rol de la educación superior en el campo odontológico es fundamental para generar cambios en la calidad de vida de la población.
2. Uno de los principales retos, es dar respuesta a las nuevas exigencias y proponer planes y programas de estudios, investigación y servicios con significación social.
3. En este orden de ideas, la formación odontológica debe incluir en su currículo, modelos que permitan la apertura hacia la transdisciplinariedad,

de manera que se complemente las ciencias naturales con las sociales. Para ello es necesario un proceso de aprendizaje con sustento epistemológico, metodológico y tecnológico.

4. La pedagogía en la formación odontológica debe engendrar un sistema con responsabilidad en la reflexión crítica y autonomía de pensamiento, resituando la investigación y los saberes en sus propios contextos; formación que intenta dar respuestas diferentes ante los cambios que se viven en la actualidad.

CEDEÑO GUERRERO, M. (2015). En su trabajo de investigación titulada. “La asistencia odontológica y su grado de aceptación en la atención preventiva y de morbilidad a los pacientes del centro de salud No 11 del área 4 “Mariana de Jesús”, parroquia Febres Cordero, Cantón Guayaquil, provincia de Guayas”. Ecuador. Edit. UTB. Concluye.

1. La atención en el centro de salud debe mejorar en calidad y calidez ya que en la pregunta lo corroboran el 66 % de los encuestados, en tanto que el 72% de los mismos mencionan que los tratamientos son regulares y la atención por ende no es comprometida con eficacia.
2. El equipo necesario para la atención bucal de los pacientes con que cuenta el centro de salud N.º 11 del área 4 Mariana de Jesús”, parroquia Febres cordero, cantón guayaquil es insuficiente, lo cual es reafirmado por el 85% de nuestros encuestados.
3. El centro de salud N.º 11 del área 4 Mariana de Jesús”, parroquia Febres cordero, cantón guayaquil, debe elaborar un plan de contingencia y nuevos métodos para mejorar la atención a los usuarios y su servicio odontológico lo cual lo afirman el 77% de nuestros encuestados.

RODRIGUEZ MENACHO, D. (2011). En su trabajo de investigación titulada. “Análisis clínico, ético y jurídico del delito de intrusismo en odontología”. España. Edit. U de S. Concluye.

1. El delito de intrusismo en la Odontología ha estado presente a lo largo de la Historia, el cual se ha intentado reprimir mediante normas administrativas y penales. De lege lata, no se ha obtenido, ni siquiera en la actualidad, el éxito que se debería haber esperado.
2. La infracción penal tiene repercusiones tanto clínicas como éticas, ya que, aun siendo un delito de mera actividad y de peligro abstracto, afecta a la integridad física, psíquica y moral del paciente.
3. El dato de que la gran mayoría de las resoluciones judiciales hayan sido condenatorias, incluso tras los pertinentes recursos, hace confirmar que el sistema judicial penal funciona cuando se le presentan supuestos, aunque no llegan a sus manos los numerosos casos que existen en la realidad.

FUENTES CUBILLOS, H. (2008). En su trabajo de investigación titulada. "El principio de proporcionalidad en derecho penal. Algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena. Barcelona. Edit. U de B. Revista **IUS ET PRAXIS**. Concluye.

Primera. Nuestro sistema de individualización judicial de la pena, según lo visto, se sigue inclinando a favor de un rígido legalismo frente a una limitada y relativa discreción judicial, aunque es verdad que el espacio de juego para el juez puede significarle a la persona castigada varios años de diferencia.

SEGUNDA. Para balancear mejor el equilibrio, no necesariamente debiera existir una ampliación de ese espacio de juego o una mayor discrecionalidad judicial, en la selección como en la determinación de la pena en vista a conducir a una mayor moderación en el rigor de la misma.

TERCERA. El juez debe hacerse cargo de la prueba producida respecto de los hechos que a su criterio influyen en la menor o mayor medida de la pena exacta a imponer.

POMA VALDIVIESO, F de M. M. (2013). En su trabajo de investigación titulada. "Individualización judicial de la pena y su relación con la libertad y el

debido proceso a la luz de la jurisprudencia en materia penal en las salas penales para reos en cárcel del distrito judicial de Lima”. Perú. Edit. UNMSM. Concluye.

1. La determinación judicial de la pena es el mecanismo jurídico a través del cual los Magistrados del Poder Judicial regulan el quantum de la pena al momento de su determinación, en base a los criterios establecidos en los artículos 45°, 46°, 46°- B y 46° - C del código Penal.
2. La imposición de una pena en una sentencia condenatoria sin motivarla ni fundamentarla idóneamente genera estado de indefensión en el sentenciado y vulnera su derecho al debido proceso.
3. La vulneración de un derecho fundamental en las etapas en que se desarrolla un proceso judicial conlleva a la vulneración del derecho al debido proceso, aun cuando la lesión se produzca al momento de la emisión de la sentencia, entendida como acto que pone fin al proceso.

RAMIREZ CHUMPÍTAZ, E. C. (2020). En su trabajo de investigación titulada. “Tratamiento del indulto como causa en extinción de la pena en el Estado constitucional peruano”. Perú. Edit. USMP. Concluye.

1. El primer objetivo está referido a determinar en qué medida debería condicionarse el otorgamiento de indultos como causa de extinción de la pena a ciertos tipos de delitos, en el análisis de resultados y discusión se indican que, aunque existen leyes como la Ley No 26478, Decreto Legislativo No 1181 y la Ley No 28704, donde se establecen algunos tipos de delitos en los cuales no puede otorgarse un indulto, estos artículos pueden ser aplicados a los casos de indulto presidencial.
2. Se observan sentencias como la Resolución Suprema No 281-2017-JUS, referida a la concesión de indulto y derecho de gracia por razones humanitarias a interno del Establecimiento Penitenciario Barbadillo caso Alberto Fujimori, donde se centran en los problemas médicos, no

esclarecidos en detalle y no hacen mención a los delitos cometidos por la persona que solicita el indulto (Resolución N.º 281-2017-JUS, 2017).

SERNAQUE TACANGA, S. E. (2019). En su trabajo de investigación titulada. “Incorporación del régimen privado en el sistema penitenciario peruano”. Perú. Edit. UCV. Concluye.

1. Se ha comprobado que la pena como tal tiene un fin reeducador, rehabilitador y reinsertador y no un mero castigo al sujeto infractor; siendo que es el sistema penitenciario a través del INPE el responsable del cumplimiento de dicho fin.
2. Así mismo se ha demostrado con estudios estadísticos de la realidad penitenciaria de nuestro país, existiendo graves problemas en el sistema penitenciario el cual no es ajeno ni para los operadores del derecho ni para la población en general.
3. Se ha analizado de manera puntual que nuestra normatividad constitucional y legal, permite que el sector privado pueda participar en distintos ámbitos, ya sea explotando un bien o brindando un servicio público, siempre y cuando no sea exclusivo del Estado. Bajo el principio de legalidad es que podemos afirmar que el servicio penitenciario lo puede ejercer el sector privado puesto que no existe norma en contra de ello.

BASABE SERRANO, S. (2013). En su trabajo de investigación titulada. “Explicando la corrupción judicial en las cortes intermedias e inferiores de Chile Perú y Ecuador”. México. Edit. Revista Perfiles latinoamericanas. Vol. 21. No. 42, Concluye.

1. Este artículo exploró los principales determinantes de la corrupción judicial en cortes intermedias e inferiores de América Latina. Para el efecto, junto a algunas de las variables más referidas por la literatura especializada se agregaron otras propuestas directamente en esta investigación.

2. Con ello, se produjo información sistemática, comparada entre países y con perspectiva diacrónica, elementos ausentes en buena parte de los trabajos que abordan dicha temática.
3. Como se mencionó, y a pesar de las virtudes del diseño metodológico propuesto, existen sesgos difíciles de superar. Por un lado, la incapacidad de establecer el peso específico de cada variable explicativa sobre el fenómeno estudiado; y, de otro, la dificultad para medir el peso que podría ejercer la interacción de dos o más de las variables identificadas sobre la corrupción judicial.

EZCULAGA GAMUZAS, F. J. (2010). En su trabajo de investigación titulada. “La motivación de las decisiones judiciales en el derecho peruano”. Perú. Edit. UPV-EHU. Concluye.

- a) Con carácter de principio deberá elegirse aquel argumento que mejor justifique el significado asignado. Determinar cuál es esa cuestión mucho más delicada porque la justificación de un significado tiene una parte importante de persuasión, de convencimiento a los destinatarios de la decisión y, en consecuencia, su mayor o menor capacidad justificativa va a determinarse por relación con los argumentos aportados para justificar otro de los significados posibles.
- b) Parece adecuado optar por el argumento que se vea apoyado por otros argumentos, es decir, que forme parte de una cadena argumentativa sólida. Sólo así puede ser considerado confirmado el significado asignado y justificado el rechazo de otros significados posibles del enunciado.
- c) Es necesario tener presente que la atribución de significado a un documento normativo se lleva a cabo en un contexto histórico cultural determinado caracterizado por reglas y hábitos interpretativos cuyo seguimiento facilita, en principio, la admisibilidad de la propuesta de significado realizada.

GUZMAN BARDALES, S. E. (2017). En su trabajo de investigación titulada. “Nivel de conocimiento de los cirujanos dentistas sobre responsabilidad civil y sus sanciones. Trujillo, 2016”. Perú. Edit. UPAO. Concluye.

1. El nivel de conocimiento de los Cirujanos Dentistas sobre Responsabilidad Civil y sus sanciones fue malo.
2. El nivel de conocimiento de los Cirujanos Dentistas sobre Responsabilidad Civil y sus sanciones, según tiempo de ejercicio profesional se concluyó que los que tienen < 5 años y los de 5-10 años de experiencia tienen un conocimiento malo; mientras que los que tienen > 10 años de experiencia fue regular.

CARLOS ERAZO, A. M. (2020). En su trabajo de investigación titulada. “Efectividad del plan de capacitación sobre el código de ética su relación con las demandas más frecuentes en el colegio odontológico del Perú”. Perú. Edit. UNFV. Concluye.

1. El Plan de capacitación sobre el Código de ética y deontología del Colegio Odontológico del Perú y su relación con la prevención ante las demandas más frecuentes tiene una efectividad alta en los cirujanos dentistas que participantes, apreciándose una ventaja significativa ($p=0,000$) de la prueba Wilcoxon menor de 0,05.
2. El Plan de capacitación sobre el Código de ética y deontología del Colegio Odontológico del Perú, es efectiva en relación con las capacidades cognitivas de los cirujanos dentistas participantes. ($p = 0,000$).
3. Se presentó ventaja significativa de los cirujanos dentistas participantes después de la aplicación de las sesiones de aprendizaje en las capacidades procedimentales. El Plan de capacitación sobre el Código de ética y deontología del Colegio Odontológico del Perú, es efectiva con relación a las capacidades procedimentales de los cirujanos dentistas participantes. ($p = 0,000$).

ANGELES FUENTES, J. L. (2017). En su trabajo de investigación titulada. “Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas de posgrado de la Facultad de Odontología de la UNMSM”. Perú. Edit. UNMSM. Concluye.

1. El Nivel de Conocimiento fue en mayor porcentaje "Regular" sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional en los estudiantes de postgrado.
2. El Nivel de Conocimiento fue en mayor porcentaje “Malo” sobre la normatividad en acceso y formación en la profesión odontológica en los estudiantes de postgrado.
3. El Nivel de Conocimiento fue en mayor porcentaje “Regular” sobre la normatividad en la práctica médica-odontológica en los estudiantes de postgrado.

BOHORQUEZ PEÑA, D. R. y PICON RIVERA, C. M. (2017). En su trabajo de investigación titulada “Efectividad de la musicoterapia para el control de la ansiedad odontológica en pacientes adultos durante procedimientos invasivos”. Colombia. Edit. UCC. Concluye.

1. Según Pozo, la ansiedad es desencadenada por situaciones de amenazas o peligros, tanto en la integridad física como en la autoestima, ante acontecimientos o situaciones de incertidumbre, como así también frente a la posibilidad de pérdida o fracaso.
2. La utilización de instrumentos visualmente desagradables, olores, sabores y ruidos estruendosos, llevan a los pacientes a generar algunos niveles de ansiedad frente al momento del tratamiento; es por tanto que utilizar medidas que ayuden a disminuir dicha ansiedad, y que permitan una atención más agradable, deben continuar analizándolas desde su utilización y delimitando las variables que eviten el sesgo y pueda establecer los parámetros que lo hagan efectivo para su utilización.

3. Este estudio, permitió establecer esa caracterización y comparación de la utilización o no de la musicoterapia en el momento de atender el paciente bajo procedimientos invasivos, en la cual utilizamos anestesia infiltrativa, pieza de alta, fórceps y elevador.

2.2. Bases teóricas-científicas

2.2.1. Nociones preliminares

Los conocimientos teóricos o doctrinarios que orientan la realización del presente trabajo de investigación “**Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020**”; con la finalidad de contribuir a la ciencia del derecho penal y procesal penal en la ciudad de Carhuamayo mediante aportes para solucionar los problemas de la sociedad en la Jurisdicción de la región de Junín.

El empirismo odontológico define la emergencia como la alteración en las personas, en la economía, en los sistemas sociales, en el medio ambiente y en la salud odontológica de las personas, causada por sucesos naturales de la actividad humana.

La emergencia sanitaria es la situación que sucede en las infecciones dentales; son originadas en los hogares de las personas por falta de aseo, produciendo enfermedades a nivel de emergencia sanitaria como los dolores de los dientes por causas diversas.

Los casos odontológicos son atendidos por especialistas en centros de salud; los habitantes de las zonas rurales y urbanas a veces son atendidos en los hogares, improvisan con la atención empírica, causando daños que pueden ser agravantes.

Los ciudadanos de la ciudad de Carhuamayo son atendidos por el Ministerio de salud-centros de salud de la ciudad o comunidades. Los servicios de los hospitales deben atender situaciones de emergencia de manera imprescindible mediante los servicios de emergencia o los servicios de

urgencia. El paciente en emergencia tiene la principal prioridad. Las urgencias deben ser priorizadas para ser atendidos.

Los odontólogos en situaciones de emergencia no deben olvidarse de que ciertas situaciones peligrosas para la vida se presentan en cualquier momento, la clínica dental tiene el derecho de atender al paciente.

“La ansiedad asociada por la visita al dentista bien puede provocar un grave ataque cardíaco o un accidente cerebrovascular en un paciente susceptible; bajo estas circunstancias, se requieren inmediatas e importantes medidas de reanimación”. **(CONTRERAS, CH. M.: 2015. P. 32).**

Existen factores que presentan frecuencias de emergencias en el consultorio dental para atender a los cuidados dentales, los avances terapéuticos de la profesión médica, cumpliendo la utilización y administración de fármacos en las consultas odontológicas.

Las emergencias médicas atienden a los pacientes en el consultorio odontológico, mediante acciones de emergencias cardiorrespiratorias, paro cardiorrespiratorio, emergencias neurológicas síncope vasovagal severo, síndrome convulsivo, emergencias por reacciones tóxicas y alérgicas, reacciones tóxicas, los anestésicos locales y la anafilaxis.

Examinar si el paciente respira espontáneamente por la vía respiratoria libre. El reanimador debe colocar a la oreja sobre la boca del paciente para sentir y escuchar el flujo del aire, observar los movimientos torácicos del enfermo. Requiere para restablecer la respiración espontánea del enfermo, manteniendo libre la vía respiratoria.

Si en el consultorio dental se dispone de bolsas autoinflables con máscara Airviva, Ambus, éstas se colocan sellando las estructuras de la boca y la nariz, lo que permite la posición adecuada de la cabeza, ventilar al paciente realizando maniobras básicas de reanimación.

En las intoxicaciones leves aparece la primera parte de la sintomatología de forma más o menos florida. El tratamiento es sintomático que puede dividirse en tratamiento de las convulsiones, Inserción de la cuña de goma en la boca del paciente para evitar mordeduras de la lengua. En lugar de la cuña es preferible colocar una cánula de Guedel, para evitar autolesiones y asistir la ventilación del paciente.

El empirismo es el estudio que sostiene la causa del conocimiento humano como una base de las experiencias, indicando que no existe el conocimiento innato. El empirismo destaca con el positivismo lógico, que conlleva a entender que los conocimientos se dan por los sucesos de observación y medición.

“FRANCIS BACON, señala que el conocimiento se da a partir de las experiencias y no de los conceptos indicando que el conocimiento debe comenzar desde la observación y la formulación de las hipótesis”. **(TOVAR GARCIA, J. L.: 2018.P. 25)**.

Para **DAVID HUME**, el conocimiento humano proviene de datos percibidos por los sentidos la cual conlleva a tener resultados concretos. **AUGUSTE COMTE**, refiere tres etapas de la evolución cultural humana como: la teología, la metafísica y el positivismo.

La teología se conforma por el pensamiento de la creencia de la divinidad y deidad, la metafísica se refiere a los conceptos verbales vacíos y el positivismo, se refiere a la ciencia liberada de la religión, donde los conceptos, centrados en hechos son medibles y cuantificables.

Las instituciones prestadoras de servicio de salud según el artículo 7 del D.L. N°1158 son establecimientos en el sector de salud y en el servicio médico de apoyo publico, primado o mixto.

Son servicios creados para realizar la atención de salud con el fin de prevenir, diagnosticar, realizar tratamientos y rehabilitar el tratamiento de diagnóstico como servicios auxiliares de atención médica.

Los servicios en hospitales, clínicas, consultorios de odontología y laboratorios clínicos, realizan la prestación de servicios de salud; tiene el objetivo de mejoramiento de calidad, en atención y eficiencia de la salud directa de los usuarios.

Las instituciones de salud odontológica prestan los servicios mediante entidades promotoras de salud, para tener mayor oportunidad en las atenciones, logrando una mejor satisfacción para el usuario y brindar una alta capacidad resolutive en los hospitales mediante el diagnóstico y los tratamientos de atención.

Los beneficios que brinda el Instituto peruano de salud, es la atención al usuario personalizada y directa generando una mejor calidad de atención en el servicio de la salud. Las Instituciones atiendan el riesgo de la enfermedad mediante servicios.

Las instituciones del Instituto Peruano de salud garantizan al paciente o usuario que sufre enfermedad o accidente, restableciendo la salud. Los hospitales prestan servicios de primer, segundo y tercer nivel de atención, prestando servicios de baja, mediana y alta complejidad.

“El profesional de la salud en odontología debe estar acreditado (...) con la autorización correspondiente conforme al reglamento de la ley N°15251 acreditando la labor odontológica en la salud odontológica. El profesional que labore en las diversas instituciones existentes debe contar con diversos requisitos para el trabajo”. **(Ob. Cit.: 2018. P, 47).**

La lista de equipos materiales e instrumentos en odontología han sido coordinados para la atención integral en salud bucal según el ministerio de salud. El insumo de equipos, instrumentos y materiales odontológicos se

utilizan de la mejor manera de acuerdo a los nuevos avances de la industria odontológica.

Los equipos radiológicos dentales constan de una cabeza donde se ubica el tubo de rayos X, un brazo móvil, que permite realizar movimientos y angulaciones para obtener el módulo de control.

Los equipos de rayos X dental tiene la función de obtener imágenes radiográficas de las piezas dentarias. Todos los profesionales odontólogos laboran en diferentes establecimientos educativos del sector fiscal, para atender a los estudiantes del nivel básico.

Los consultorios en los que laboran son asignados y diseñados por las autoridades de cada Institución, mas no por el profesional y de igual manera todo el mobiliario, instrumental y material de trabajo es distribuido por parte del Ministerio de Educación a cada plantel.

“La importancia de la ergonomía, como disciplina científica estudia el trabajo humano, aportando principios básicos para la organización de las tareas, principios (...) aplicados a la clínica odontológica, que dan como resultado una racionalización de los procedimientos obligatorios, una simplificación de las rutinas en el consultorio y una significativa economía de tiempos”. **(REINOSO RIVADENEIRA, P. C.: 2019. P. 38).**

Mediante la ergonomía se pretende mejorar la interacción clínica del ser humano, con su equipo o maquinaria de trabajo para promover la salud y seguridad, evitando lesiones o daños causados por posturas inadecuadas durante su desempeño.

Los términos ergonómicos aplicados a la Odontología son necesarios, considerando a la anatomía del cuerpo humano y al diseño del mobiliario y el ambiente de trabajo como la posición del cuerpo durante el procedimiento clínico.

La gestión de riesgos ergonómicos consiste en la aplicación y evaluación de las herramientas de los odontólogos que permite identificar los riesgos de las posturas que están expuestos al cuerpo humano.

Las medidas de solución y prevención a los riesgos existentes como la cultura participativa son responsables para el éxito de las soluciones que se establecen en las afecciones musculoesqueléticas.

“Se debe tomar en cuenta para la gestión de riesgos ergonómicos (posturas) tres aspectos (...) fuente, medio y personas; (...) a continuación se mencionan varias alternativas respecto a (...) aspectos (...) importantes para prevenir daños en el sistema músculo esquelético a causa de riesgos ergonómicos (posturas) (...) en el caso de los odontólogos (...) expuestos permanentemente (...) dependen (...) del profesional para aplicarlas siempre y cuando se tome conciencia que la prevención es lo mejor para cuidar de su salud”. **(Ob. Cit.: 2019. P. 60).**

El consultorio odontológico es el mobiliario dónde se desenvuelve los profesionales odontólogos; es un aspecto fundamental que contribuye con el aspecto ergonómico con el correcto diseño del consultorio dental del ambiente que laboran durante toda su jornada.

El espacio del odontólogo debe de ser rentable y optimizado al máximo. Un espacio que combina lo que el dentista quiere y necesita; se debe optimizar los espacios de la clínica dental según las funciones que se realizan en diferentes áreas de consulta.

El diseño ergonómico del consultorio dental es importante que el odontólogo cuente con mobiliario fabricado en función de la utilidad que tendrá la anatomía del cuerpo humano que promueva la salud y bienestar de quien lo utilice.

Para el diseño ergonómico el equipo, mobiliario y los instrumentos del Odontólogo se utiliza durante su trabajo eficiente en su uso y seguro, que

contribuye a mejorar la productividad sin generar patologías en lo clínico con la configuración de uso.

La Organización Mundial de Salud, considera la enfermedad periodontal, la caries dental y las maloclusiones que son problemas de la salud oral que afecta a países desarrollados, con mayor frecuencia a los países industrializados, con mayor incidencia en las comunidades con menos recursos.

Las enfermedades cardiovasculares, respiratorias crónicas, cáncer y diabetes son factores de riesgo para enfermedades crónicas como enfermedades bucodentales. Es la principal causa de una higiene bucodental deficiente.

“En la evaluación geriátrica se debe hacer una revisión de la cavidad bucal de manera sistemática que incluya todos sus componentes como labios, comisura labial, mejillas, carrillo, dientes, encías, áreas retromolares, piso de boca, superficie ventral y dorsal y orofaringe; esto certifica que se identificará lesiones de una manera temprana”. **(CRUZ FACUNDO, E. L. y MARCO ARROYO, L. G.: 2018. P. 38).**

En Cuba la mayor causa de pérdida dentaria son los adultos por caries dental. La población de adultos mayores a nivel mundial se ha incrementado, en el Perú ocurre lo mismo, padecen enfermedades crónicas debido al envejecimiento natural donde se dan cambios a nivel molecular, celular, tisular y orgánica, conlleva a la disminución continua de la capacidad del organismo para mantenerse en óptimas condiciones.

Los hombres padecen de múltiples enfermedades bucales como caries dental, enfermedad periodontal, lesiones en la mucosa oral, candidiasis, cáncer oral, con mayor intensidad con la movilidad dental, pérdida de hueso alveolar y disminución del gusto, lo que conlleva a hiporexia, pérdida de peso y anemia.

El estado oral de las personas con discapacidad está caracterizado por su bajo nivel de higiene oral, que conlleva a la retención de restos alimenticios

en la boca provocando enfermedad periodontal, inflamación de la gingiva y caries dentaria.

La odontología en el Perú cuenta con la especialidad estomatológica para atender a las personas con necesidades especiales que busca una buena salud oral para facilitar su alimentación, evitar molestias, mejorar aspecto físico, permitir mejor articulación de palabras y mejorar adaptación a la sociedad.

El tratamiento previene el control de enfermedades como caries dental y enfermedad periodontal; hay descuido extremo donde el paciente presenta dolor intenso, abscesos odontogénicos y múltiples caries con gran pérdida de la estructura dentaria, periodontitis severa de las piezas dentales

Las enfermedades odontológicas son patologías que se caracterizan por la aparición de alteraciones inflamatorias dentarias y periodontales, teniendo como principal causa la pérdida de dientes y presentando peor pronóstico en ancianos. La enfermedad periodontal que consta de gingivitis y periodontitis, y la candidiasis oral.

La presente investigación es práctica porque busca solucionar el problema real, la relevancia e importancia del tema de las futuras investigaciones. Se consigue sensibilizar a ciertos sectores de la profesión odontológica que han permanecido ligados al juicio clínico y al empirismo profesional en su forma de prevenir, diagnosticar y tratar.

La presente investigación permite conocer el nivel de conocimiento de los familiares de los pacientes y la consecuencia de la presencia de las enfermedades odontológicas que servirá en el futuro ayudar a los pacientes con discapacidad y adultos mayores a tener una mejor calidad de vida, con una adecuada información a los familiares.

De acuerdo a la dotación de equipos es necesario brindar un servicio bucal para la realización de las diferentes técnicas bucodentales. Para la

comprensión de los instrumentos y su manejo es importante su realización en forma eficiente y eficaz de los tratamientos dentales.

“Lo recomendable es que el personal auxiliar debe prepararlo (...) por parte del dentista, (...) que sea de fácil dirección (...) en función de la técnica que se tenga prevista hacer. (...) es indispensable que se diseñen formas de organización del instrumento, (...) en bandejas (...) estructuradas y esterilizadas (...) mediante bolsas con el instrumental estéril (...) identificadas, individualizados, y preparadas antes de realizar cualquier tratamiento”. **(CEDEÑO GUERRERO, M.: 2015. P. 30).**

En los instrumentos de uso dental se distingue dos partes: inactiva y activa para desarrollar la práctica médica odontológica. Esto depende de un tipo de herramientas que cambia según su forma. La atención odontológica, es la asistencia esencial, basada en metodologías y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables.

“La calidad en Odontología como la totalidad de rasgos y características del servicio odontológico, (...) presentan ciertas habilidades para satisfacer las necesidades de los pacientes”. **(Ob. Cit.: 2015. P. 56).**

El dentista moderno, para alcanzar su éxito profesional debe tener amplios conocimientos, actualizados de las ciencias odontológicas y comprensión de las amplias cuestiones que afectan a la práctica odontológica, que debe ser competente en una extensa área de habilidades, incluyendo investigación, análisis, solución de problemas, manejo de materiales e instrumental, planificación, comunicación, coordinación y trabajo en equipo, comprendiendo su relevancia en la práctica odontológica.

Un hecho importante para lograr el proceso de mejoramiento en la atención dental es el establecimiento adecuado de una buena política de calidad; un sistema que establece los empleados que define las particularidades de los productos y servicios que son brindados a los pacientes.

La calidad total no se limita a lograr un producto o servicio final, sino que abarca diferentes aspectos de mejora permanente en la organización, implicando que cada uno y todos los miembros del equipo de trabajo se involucren en alcanzar los objetivos empresariales definidos.

“En la consulta dental, la atención del niño con necesidades especiales está íntimamente relacionada con su patología y su conducta. La capacidad de comunicarse con un niño es crucial para lograr el éxito del tratamiento especial dental”. **(LOPEZ, 2014. P. 43).**

Los niños siempre deben ser motivados a cepillarse solos con la supervisión de un adulto. Algunos niños pueden ser capaces de limpiar sus dientes. Los que están mental o físicamente incapacitados necesitarán la ayuda de los padres o guardianes.

El odontólogo debe acercarse al niño con problemas y a la familia con programas preventivos. Los objetivos del tratamiento deben ser claramente establecidos por el odontólogo que deben caracterizarse por ser optimistas y realistas.

El odontólogo debe lograr y mantener la salud bucal de su paciente colaborando con los que intentan mejorar la calidad de vida de la persona. Es imprescindible conocer la patología de la discapacidad y los aspectos bucales del hombre.

El tratamiento de la enfermedad bucal y la rehabilitación de sus secuelas son fundamentales en el paciente. Se deben adaptar técnicas asistenciales y usar procedimientos alternativos, adecuados para la cura y la rehabilitación de la condición especial del paciente.

“(…) los profesionales de la salud se están enfrentando a muchas demandas, problemas legales en el ejercicio de su profesión (…) es evidente que existe preocupación en las profesiones, (…) debemos informar a los estudiantes conceptos esenciales, nociones básicas de este tema ese es el objetivo de este

artículo y poder disminuir los riesgos de la mala práctica médica en odontología”.
(TEGRERLO, K, 2016. P. 13).

Habrà mala praxis en el àrea de la salud, cuando se provoca un daño en el cuerpo o en la salud de la persona, este daño parcial o total, limitado en el tiempo o permanente, como consecuencias de un accionar profesional realizado con imprudencia, negligencia, impericia en su profesi3n o arte de curar.

Para determinar la existencia de la mala praxis debe darse la concurrencia de determinados factores: la existencia de un daño real; que sea resultado de una acci3n imprudente, negligente o de falta de pericia.

Todos los profesionales de la salud se preparan para brindarle lo mejor a sus pacientes, sin embargo, existen incidentes que muchos no admiten que podría pasar, nos encontramos en un àmbito de subjetividad donde los juristas se sumergen en incertidumbres que ocasionan posibles sanciones injustas.

Todo se va modernizando, la tecnología avanza, la pràctica cambia, no dejamos atràs el principio “primum non nocere”, primero no hacer daño. El prop3sito de todo profesional es el bienestar de sus pacientes, aliviar sus dolencias, evitar complicaciones, esperar su recuperaci3n, siempre se busca el bien, aunque no garantizamos la perfecci3n.

Los actos inestables suelen ser de poca instrucci3n, inseguridad para tomar las decisiones correctas y precisas por escasos conocimientos actualizados, no posee muchas destrezas, los profesionales de la salud estàn expuestos a caer cada paciente en un mundo diferente, debemos esmerarnos por tener una buena relaci3n m3dico, odont3logo, cirujano, enfermera-paciente y saber llegar a ellos transmitiendo confianza.

Todos los profesionales de salud estàn obligados a capacitarse, modernizar sus conocimientos, actualizando sus estudios en sus especialidades, garantizando resultados profesionales.

Los profesionales deben ser conscientes de los riesgos que se pueden dar en una intervención de alta complejidad, está expuesto a causar un daño no intencional, por eso se debe informar de la manera más clara posible a los implicados.

“(…) respecto a las demandas por mala praxis, pueden ser denunciados que no tienen demasiado sustento o no hay un seguimiento del caso. Cuando se da el reclamo judicial, debemos tener presente que existen dos etapas que necesitamos saber: Uno la mediación, que busca un acercamiento de dos partes (paciente-profesional) para llegar a una resolución del conflicto, quedando finalizado. (...) El otro lo judicial, es un verdadero proceso judicial donde a través de continuos pasos se determina la veracidad de los sucesos, su desarrollo y el grado de responsabilidad de las diferentes”. **(TEGRERLO, K, 2013. P. 23)**.

Las especialidades que tiene mayor cantidad de reclamos por mala praxis odontológica es la implantología o prostodoncia; la implantología tiene diversos factores: preoperatorio, operatorio y postoperatorio que depende del profesional y del paciente. La prostodoncia o la implantosoportada no pueden asegurar que haya complicación con el tiempo.

El daño doloso obliga al autor a resarcir; acarrea una sanción penal cuando constituye un ilícito penado por ley. El acto ilícito civil provoca el nacimiento del deber de reparar o indemnizar el daño. Nadie responde de los daños causados de modo fortuito; la víctima debe pagar por su daño.

Con responsabilidad social y profesional el servicio de la salud bucal asume el odontólogo con responsabilidad social. La salud bucal busca el bienestar del individuo, como elemento útil y activo. El odontólogo debe asumir el compromiso para devolver al paciente el estado de salud bucal.

Según el código de ética, el odontólogo es imperativo cuando identifica los problemas de los individuos que buscan atención profesional de la

comunidad, poniendo al servicio de la superación científica y humanística, resolviendo los graves problemas socioeconómicos de la comunidad con responsabilidad para el progreso del país, como profesional, ciudadano y hombre íntegro.

“La responsabilidad jurídica es la imputabilidad jurídica de un hecho jurídico causado por la culpabilidad dolosa (...) de la persona, o por el simple (...) hecho desligado de la culpabilidad (responsabilidad objetiva); que supone el nacimiento de obligaciones para el imputado y el nacimiento de derechos para el sujeto que se encuentre en posición de reclamarlas”. **(Ob. Cit.:2016. P. 56)**

En el ámbito penal se ha excluido la existencia de responsabilidad penal objetiva (culpabilidad), distanciando las consecuencias descritas, limitando a una sanción con fines no indemnizatorios sino preventivos.

La responsabilidad moral es la calificación que recibe una persona por sus acciones desde el punto de vista de una teoría ética o de los valores morales particulares. La responsabilidad moral se relaciona con las acciones.

La ética deontológica, es un sistema de principios y juicios compartidos por los conceptos, las creencias culturales y filosóficas que determina las acciones correctas o incorrectas.

La responsabilidad moral se refiere al carácter interno de las conductas (la conciencia), sin importar aspectos externos como el hecho que han sido descubiertas o sancionadas. El deber moral del dentista consiste en hacer el bien a sus pacientes en el área de la salud bucal.

En la práctica, el dentista toma determinaciones si hay competencia realizando un diagnóstico particular llevando a cabo tratamientos específicos en determinadas circunstancias clínicas cuando involucra los procedimientos que no son de rutina.

La comunidad odontológica determina las normas de competencia para establecer conocimientos odontológicos. La comunidad pide información sobre los procedimientos involucrados, refiriendo al intercambio de la calidad de servicio y su acceso.

La responsabilidad profesional es la obligación que tiene el individuo para responder sus acciones y consecuencias de su actuación. El odontólogo igual que los demás profesionales de la salud es objeto de una investigación judicial o extrajudicial en la atención odontológica que realiza tratamientos y procedimientos con fines curativos y estéticos.

Los principios de la responsabilidad profesional son: Principio de beneficencia, no maleficencia, utilidad, justicia y autonomía. La salud es un derecho reconocido por los ciudadanos. La igualdad de oportunidades comprende la atención de la salud como los derechos de las personas.

La responsabilidad civil es la obligación de la persona para reparar el daño o perjuicio causado que resulta ser civil o penal, cuando se origina en la trasgresión de la norma jurídica que afecta el interés de la persona.

La responsabilidad penal surge cuando se comete un delito (infracción grave) o una falta (infracción leve). La responsabilidad penal impone el Estado, aplicando la pena que busca castigar al delincuente, intentando su reinserción para evitar delinquir.

La culpabilidad es elemento del delito, afirma que no hay pena sin culpa. La culpabilidad es la relación directa que existe en la voluntad y el conocimiento del hecho de la conducta realizada. Existen dos teorías fundamentales que explica la culpabilidad del delito: la teoría normativa y la teoría psicológica.

“(...) las huellas pueden tener (...) distorsión, debido a (...) factores como el sitio del cuerpo en el cual se ocasionó la lesión, la fuerza que se utilizó al realizar (...) marca, si la persona hizo sigilación (...) en el

tiempo que ha transcurrido desde el momento en que se ocasionó la mordedura”. **(GUERRA, M. Y Otros, 2018. P. 14).**

La odontología forense es una ciencia que describe aspectos relacionados al esclarecimiento de problemas jurídicos; el odontólogo utiliza sus conocimientos para ser aplicados a favor de la justicia al momento de identificar a las personas cuando se trata del agresor o la víctima que puede utilizar sus dientes como defensa.

“Las mordeduras son marcas, o lesiones producidas por fuerzas excesivas, causadas por la cavidad oral y los dientes, incluye toda huella provocada por las piezas dentarias de humanos o animales sobre un fragmento de piel en sujetos vivos o cadáveres y en algunos casos, objetos inanimados o alimentos”. **(Ob. Cit.: 2018. P. 75).**

El odontólogo forense tiene la responsabilidad de recoger, resguardar, calcular, analizar e interpretar la evidencia de huellas de mordedura; el médico forense recibe la evidencia para su análisis definitivo.

El procesamiento penal tiene modalidades de conducta que influyen en infracciones; se clasifican en culposos, dolosos y preterintencionales; cuando se respete la dignidad humana del acusado como derecho consignado en la constitución política.

“La mala práctica es evidente en (...) las profesiones como la Odontología. El problema es vital y complejo (...) los odontólogos tratan con seres humanos (...) atender en sus necesidades de salud (...) las indicaciones, técnicas y procedimientos de un buen diagnóstico (...) aprobados y descritos”. **(LOPEZ SINESTERRA, O.O.: 2017. P. 35).**

En la práctica odontológica hay que conocer la condición sistémica, integral del paciente, considerando la existencia de múltiples enfermedades que tienen incidencia en los pacientes que buscan atención de sus problemas bucales.

El desconocer la situación sistémica de un paciente comprometido llegando a la omisión de técnicas, procedimientos y acciones para lograr la estabilidad del paciente para su tratamiento eficaz, ocurrido por la práctica, que en muchas ocasiones puede comprometer la vida del paciente y llevar al profesional a confrontar cargos penales en el sistema judicial.

El diagnóstico y la planificación de los casos es indispensable para atender al paciente con eficiencia, conociendo el estado general del paciente, utilizando los instrumentos y técnicas adecuadas para el tratamiento y la solución de los casos.

La atención del paciente a nivel general o de especialidad debe realizarse de manera integral. Se requiere todos los aspectos importantes en la vida del paciente relacionado al tratamiento que se le pretende realizar en los aspectos sistémicos que tiene relación directa con el tratamiento odontológico.

El desconocimiento de las técnicas puede generar una mala práctica. **TAMAYO J.** define la mala práctica como un ejercicio errado o una práctica sin habilidad por parte del médico o profesional odontólogo, causando daño a la salud o al buen estado del paciente.

El ejercicio errado es resultado del profesional que no realiza un diagnóstico adecuado, o no usa técnicas y procedimientos adecuados para resolver los problemas, sin garantizar la experticia o el conocimiento en la resolución de casos.

La profesión odontológica, desde la antigüedad ha sufrido una serie de cambios por los castigos de negligencia o mala práctica. El odontólogo como miembro del equipo de salud tiene a su cargo el tratamiento y la protección de la vida humana cuidando con atención a los pacientes.

Mediante un buen diagnóstico y planificación en el tratamiento del paciente, debe reconocerse las limitaciones que tenga el profesional

odontológico como especialistas médicos y odontólogos para la mejor atención del caso.

La negligencia es el resultado de obviar todas las variables para el tratamiento efectivo del paciente. La negligencia se evidencia en el diagnóstico, pronóstico, reconocimiento de las limitaciones, decisiones de orden económico, falta de bioseguridad, carencia de moralidad, desconocimiento de las normas y la ausencia de la vocación profesional.

En los procedimientos clínicos se usa la anestesia, actos quirúrgicos, rehabilitadores que comprenden procedimientos con la mejor planificación del caso sin llegar a la negligencia.

Todas las variables están consideradas en la ética Profesional y en la Bioética; en los Planes de Estudio curricular de la Facultad de odontología administrando las asignaturas de Bioética, los aspectos legales de la Odontología y la Ética Profesional.

“En Odontología, las extracciones dentales en pacientes sin haber realizado una anamnesis profunda del paciente, pueda tener graves complicaciones sistémicas conduce (...) a una situación de descontrol y la muerte puede sobrevenir súbitamente”. **(Ob. Cit.: 2017. P. 42)**

Es importante realizar la historia clínica detallada, conociendo el cuadro clínico sistémico del paciente. Hay pacientes que llegan al consultorio dental manifestando no poseer ninguna enfermedad, ni si quiere la historia.

Si los casos son de tal naturaleza es importante realizar un examen minucioso del paciente buscando los síntomas, realizando exámenes de laboratorio, llegando a la referencia de los especialistas para prevenir los problemas en el consultorio.

Es importante invertir el tiempo necesario en la historia clínica médico y dental estableciendo el diagnóstico correcto y el efectivo plan de tratamiento del paciente siguiendo los protocolos de atención en odontología y bioseguridad

con la finalidad de evitar contaminaciones, infecciones y complicaciones en el tratamiento dental.

La comunicación permanente y la atención continua del paciente es importante para obtener buenos resultados, manteniendo al paciente informado de los casos complicados, para atender y ejecutar el programa de acuerdo a la descripción de los actos operatorios.

La responsabilidad penal del odontólogo llega a la comisión de irregularidades desde el diagnóstico, el pronóstico, la realización del tratamiento erróneo por abuso de técnicas e instrumentos y enfermedades crónicas que causan alteraciones.

Los establecimientos de conductas inadecuadas del profesional inciden negativamente en el tratamiento del paciente. Estos delitos son conocidos como imprudencias ilícitas según la gravedad causada por la negligencia de los delitos de la Impericia, la imprudencia y la negligencia.

Las situaciones se enmarcan en la conciencia de los pacientes según los tratamientos realizados con conocimiento de derecho y deber profesional, generando el desarrollo vertiginoso de la tecnología, el cambio constante de los costos y la influencia positiva o nociva que ejercen los medios de comunicación y las redes sociales en el medio ambiente.

Los abogados recurren a la vía penal, porque permite acceso sin dificultad a la información que es difícil de obtener la historia clínica de las pruebas médicas y los informes periciales, emitidos por el médico forense.

“Los delitos son intentos reactivos de no perder un lazo que (...) está perdido; son actos de inmolación ya que provocan un daño al tiempo que se exponen de manera inexorable, dado que se dejan detener en virtud de sostener (...) ininterrumpidamente”. **(ROJAS, G.: 2013. P. 12).**

La operación de justicia es impartida al rechazar la conducta delictiva que ejerce la función de polaridad opuesta, dando consistencia a un conflicto inexistente en el sujeto.

“El sujeto de la acción sufrirá las consecuencias de su acto (...) establecido y configurado el conflicto. Consecuencias sancionadas por la Justicia, (...) son vividas como algo ajeno; (...) que paradójicamente asisten a la función fallida de incluirse en la trama vincular”. **(Ob. Cit.:2013. P. 18).**

La ejecución de la pena privativa de la libertad tiene por finalidad que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El Plan director de la Política Penitenciaria Nacional, advierte en términos jerárquicos se equipara el concepto de defensa social de la dignidad de los condenados y sus derechos reintegrando a la comunidad y a la política penitenciaria en las políticas sociales.

“La pena (...) no debería agotarse en el plano individual, como bien llega a contradecir el programa de tratamiento individual normado. (...) este objetivo no encuentra aplicación en el tratamiento penitenciario, se enuncia para no ser cumplido”. **(Ob. Cit.: 201. P, 53).**

La reinserción social es un proceso de personalización según el orden selectivo del poder punitivo. La ejecución de la pena está sometida al permanente control judicial para garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales y los derechos de los condenados.

Se pretende la reinserción social partiendo de la exclusión y la regresión. El impacto de la sanción penal es una operación desmentida. La responsabilidad es una deuda; la obligación consiste en reparar y satisfacer

para si y para otro, según las consecuencias del delito, la culpa u otra causa legal.

“Las jurisdicciones penal, civil, social son competentes en lo relacionado a la responsabilidad del personal odontológico (...) cada una de ellas otorga diversos matices que nos permiten separar la responsabilidad profesional en diferentes formas como responsabilidad penal, responsabilidad civil, responsabilidad administrativa”. **(MEJIA PEREZ, F. I.: 2016. P. 26).**

La responsabilidad profesional médica y odontológica tiene su ápice en la asistencia al paciente, es relevante en lo penal y en lo civil como la obligación de asistencia presente en el daño que se comete por falta profesional y relación directa entre la falta y el daño.

La obligación del odontólogo es informar al paciente, debe dar su aceptación al plan de tratamiento propuesto; el documento concluye como garantía para el paciente y para el profesional.

“La capacidad del odontólogo es promover el bienestar de la salud oral de cada uno de sus pacientes, (...) es necesario poner en práctica todos sus conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación profesional con el propósito de satisfacer necesidades y solucionar los problemas orales; la relación odontólogo-paciente que tiene como base la interacción entre el profesional odontólogo y su paciente (...) por medio de la comunicación constante y la confianza (...) que ambos terminaran todo procedimiento o tratamiento con éxito”. **(Ob. Cit.: 2016. P. 33).**

El propósito de la responsabilidad es crear una perfecta comunicación y permitir llegar a una historia clínica detallada y la obtención de datos que pueden ser relevantes y omitidas cuando hay una mala relación o existe desconfianza, poco interés o cualquier factor que altera un correcto diagnóstico que nos lleva a un eficaz tratamiento.

La responsabilidad administrativa no tiene relación con la responsabilidad civil ni la penal, la pena que aplica es la inhabilitación profesional o una amonestación. La responsabilidad penal surge del interés de mantener armonía jurídica y orden público, es de interés del estado y los particulares.

El daño ocasionado en el ejercicio de la profesión odontológica por actos u omisiones tipificadas como delito o falta; las sanciones correspondientes son impuestas de acuerdo con el Código orgánico integral Penal. El Código penal está regulado por una ley que establece castigo o pena por el delito.

La infracción y la pena se implanta antes que se ejecute una acción. Mediante el código se establece que ninguna persona puede ser culpada por un hecho que no se encuentre declarado por ley penal como delito o infracción, ni puede ser sancionado con una pena no establecida en la norma.

2.2.2. Empirismo odontológico

“El empirismo, en su inicio, ha sido una honesta revisión de los fundamentos del conocimiento y el inicio del rechazo de lo metafísico, propuesto por el racionalismo bajo el título de ideas innatas (...) el empirismo ingenuo haya sido ampliamente superado en la cultura científica, su secuela en el pragmatismo y convencionalismo epistemológico paradigmático tiene vigencia. (...) comprender nuestro tiempo implica, (...) recordar las razones del inicio del empirismo clásico de la época moderna”. (**GARCIA JIMENEZ, M. del C.:22014. P. 5).**

El empirismo se explica partiendo del pensar y el ser del pensamiento humano por los hechos que existen en los quehaceres cotidianos del mismo sustentado por la disciplina de la odontología; es auxiliada por la filosofía para resolver casos que se presentan en el espacio y en el tiempo.

El quehacer humano surge en el pensar fáctico del hombre, en el mundo de los hechos, vigente en la vida práctica. El término empirismo deriva del griego “empeiria” que significa experiencia; se usa para designar el posicionamiento filosófico que refleja el conocimiento humano en la experiencia sensible relacionado con la experiencia intelectual.

La experiencia, es un término que significa entrada, no se reduce a la experiencia sensible, se remite a la actividad humana, determinando la experiencia del hombre en las actividades humanas, distinguiendo los fenómenos de los objetos como presuntas causas.

El conocimiento del mundo parte del sujeto y no de la realidad. La mente no conoce las cosas, parte de las ideas. Su validez objetiva viene de las cosas. La experiencia es la única fuente del conocimiento. El origen del conocimiento es la experiencia, la percepción de los objetos sensibles externos y las operaciones internas de la mente como las emociones y las sensaciones.

La mente no posee contenido alguno o ideas innatas, es como una tabla rasa, todo se desarrolla a partir de la experiencia y el aprendizaje. El conocimiento humano es limitado, la experiencia es su límite. Es negado el valor objetivo de los conceptos universales.

“El acercamiento hermenéutico puede hacer una contribución (...) valiosa porque brinda una manera de comprender y (...) estudiar las acciones, (...) fundada en (...) acciones, tienen una organización semántica y no lógica o causal. La acción humana es un fenómeno complejo y ambiguo. Un observador (...) no tiene un acceso directo y sin problemas al “significado” inequívoco de las acciones que ocurren, porque la gente actúa en una situación que un observador no comparte plenamente; (...) no comprenden (...) los aspectos pertinentes de sus propias acciones. Todo acto, observado aisladamente de su situación,

(...) probable (...) que resulte ambiguo, apareciendo (...) opaco u oscuro". **(PACKER, M. 2020. P. 2)**

En la ciudad de Carhuamayo la salud bucal, a pesar de las constantes actividades de promoción y educación que se aplican con la planificación de las políticas públicas orientadas a mejorar los altos índices de caries y de pérdida dentaria a muy tempranas edades, muchas veces es incumplida por diversos motivos, por falta de colaboración de los padres de familia.

Las políticas públicas para la salud bucal de parte Estado a partir de la Constitución y la ley de la salud familiar como la salud pública es de suma importancia en la participación comunitaria, como una estrategia fundamental con la finalidad de revertir los altos índices de enfermedad bucal en el país.

La participación ciudadana involucra al individuo y a la comunidad, a la asistencia plena de los servicios de salud, desde la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud bucal. La organización social tiene valor sobre la salud bucal para emprender la búsqueda de nuevos desafíos que aproximan la visión integral e integradora de la salud bucal.

La salud en Carhuamayo permite reflexionar sobre las contradicciones vividas y sentidas por los ciudadanos del medio sobre el problema de la salud y la enfermedad bucal que se presenta para tratar la enfermedad de manera constante, buscando la resolución objetiva y esencial de la calidad de vida.

El problema de la odontología disputa en el organismo vivo, reconoce que las diferencias son de grado y exageración, desproporción y discordancia de los fenómenos normales que constituye el estado de la enfermedad.

La salud bucal, no se aísla de las discusiones cotidianas, se materializa mediante el uso de técnicas cuantitativas, ubicadas en el paradigma positivista con visión reduccionista, disyuntiva y morbicentrista, reconociendo a la odontología como ciencia de legitimidad social.

La única finalidad funcional de la enfermedad bucal se identifica en la enfermedad de la boca separado del resto del cuerpo, por razones diversas como la marcada obsesión biomecanicista, practicada por los ciudadanos.

“En los últimos años (...) odontología ha experimentado avances significativos debido a los avances tecnológicos como cámaras intraorales, piezas de mano a base de fibra óptica, operatoria con láser. (...) Este avance tecnológico (...) implica una variación sustantiva de los costos, (...) pocos conocen (...) profesionales odontólogos o administradores de estas áreas”. **(GARCIA, DEL C. 2014. P. 8)**

La salud bucal desde el Estado en las instituciones públicas es curativa si se entiende al ser humano como sujeto que siente, piensa y padece, obviando sus percepciones, sus vinculaciones, sus necesidades y sus intereses.

La salud bucal comprende las marcas simbólicas que construye la importancia de los relatos y sus respectivas improntas, identificando las representaciones ideológicas sedimentadas y reproducidas en la imaginación social.

La mitología transmite una concepción del mundo de los hechos sociales en cada pueblo, mediante representaciones simbólicas de la salud bucal con principios inmutables y eternos, heredados desde los relatos mitológicos de sus culturas y sus tradiciones.

Por ejemplo, las acciones de Apolo y Esculapio, como Dioses de la curación, son evidencias claras de la mística de la salud en la población griega, como el arte de curar practicada por los sacerdotes exclusivamente.

En la mitología la boca está representada por símbolos maliciosos, relacionados con el castigo o la discordia, incitando la muerte de manera directa o indirecta. La representación de castigo es la del Titán Cronos, el padre de Zeus, gobernador del Universo durante la edad de oro.

La representación de la boca es el poder, la discordia y la capacidad de quitar la vida. La boca representa el resucitar, volver a la vida mediante el poder de la boca maliciosa según el mito.

La afección de la boca influía a nivel corporal. Los dientes representaban símbolos estéticos y de fuerza, la pérdida estaba relacionada con debilidad y enfermedad.

Los dientes sanos estaban relacionados con fortaleza y fuerza. La forma común para la salud bucal, fueron las extracciones dentales y las trepanaciones de la mandíbula, como se observa en el acto odontológico como acto médico de gran responsabilidad.

2.2.3. Ciencia y odontología.

“La odontología y su historia, se ha desarrollado desde tiempos remotos de manera paralela a la medicina, (...) Es imprescindible conocer nuestras raíces, la grandiosidad del pasado, conocer la historia, significa conocer la esencia del hombre, nos ayuda a entender el presente estudiando el pasado, su importancia reside en el hecho de que un pueblo que no recuerda su historia corre el riesgo de repetirla. Al aprender historia, captamos ideas y conceptos para entender las relaciones humanas, cómo se desarrollan en la naturaleza y cómo se relaciona el ser humano entre sí”. **(HERNANDEZ Y. 2016. P. 1419).**

En las comunidades de la sierra central del Perú es frecuente que las personas utilicen el clavo de olor o cualquier hierba para aliviar el dolor dental. En Roma, la medicina como profesión, se consideraba inferior a la dignidad del ciudadano romano porque era ejercida por los médicos ambulantes.

Los primeros curadores fueron los sacerdotes, curaban con oraciones, las personas depositaban su fe en ellos. Pronto aparecieron médicos de ojos y dientes, en la actualidad surgieron médicos especialistas para enfermedad.

Con el inicio del cristianismo, se cambió la superstición con la adoración a los santos y mártires, cada individuo curaba una enfermedad distinta. Para el dolor dentario la patrona era santa Apolonia.

“Las normas de bioseguridad para en el comportamiento preventivo y control de infecciones dentro de la sala clínica, no se cumplen estrictamente. La bioseguridad ha ido mejorando con el tiempo (...) cuando los espacios físicos donde laboran presentan muchas deficiencias y (...) adolece de un sistema de recolección, transporte y deposición para los desechos inorgánicos, orgánicos y tóxicos”.

(TIRADO, J. y otros. 2017. P. 70).

El nacimiento de la profesión de odontología en el siglo XIX en México se refiere a los estudios sobre la historia de la odontología; ha habido poca dedicación a la odontología, se han ocupado temas políticos y socioeconómicos.

La odontología como disciplina científica, comprende especialidades de: endodoncia, odontología pediátrica, periodoncia y la ortodoncia; la disciplina científica de la odontología está ubicada en la ciencia médica para el servicio de los sistemas legales y la bioinformática dental según la tecnología.

La divulgación de los avances científica de las subáreas garantiza el avance científico de la odontología mediante el conocimiento científico con aplicación directa al servicio de las comunidades.

El esfuerzo y repercusión de la actividad científica tiene trascendencia en la bibliometría cuantificando los documentos publicados por la institución de los grupos de investigadores mediante citas de las investigaciones científicas de odontología.

El análisis bibliométrico es el punto de partida para mejorar la productividad científica y definir las líneas de investigación a partir de las necesidades objetivas de investigación y la calidad de artículos escritos para

quienes administran las tareas científicas en el grupo de trabajo de la investigación.

“La investigación científica en odontología como en todas las áreas médicas, conlleva un proceso sistematizado, ordenado, juicioso y creativo. Toda investigación científica inicia con la observación, con la aproximación e identificación de algún fenómeno o problema que se presenta en un determinado contexto (...) que requiere descubrimiento, respuesta o solución”. (Padilla, C. Marroquin, C. 2021. P. 28)

El propósito de la investigación en odontología consiste en lograr resultados para crear paradigmas en la especialidad mejorando el panorama objetivo de la productividad científica de la Odontología, donde los resultados disponibles de la investigación reflejan la condición nacional para contribuir al conocimiento científico de la odontología.

Con ayuda de nuevas técnicas y métodos la odontología crea programas para la prevención y control de la caries dental, disminuyendo la incidencia de la enfermedad. Implementa medidas de información para la población sobre la salud y la enfermedad con charlas, dramatizaciones, demostraciones y talleres educativos, incentivando hábitos saludables en la resolución de los problemas odontológicos.

Con los avances de los conocimientos científicos y la tecnología de la salud bucodental, hay la posibilidad de eliminar la caries dental; la profesión odontológica y afines han mostrado resultados favorables en el uso de la teoría y la práctica odontológica.

La acción odontológica Influye en la práctica de la prevención social, cultural, económica y geográficas, al margen de la diversidad de culturas y las condiciones extremas que enfrentan la comunidad de Carhuamayo con la práctica de la promoción y prevención de la salud.

En el siglo XXI se integra la odontología con el grupo de cuidados de la salud, formando parte del equipo de prevención de la salud y consiguiendo mayor auge con nuevas tecnologías genéticas mediante terapias cautelando las caries.

El diagnóstico biométrico en odontología, gnatología y odontología neuromuscular se aplica para el diagnóstico individualizando al paciente que requiere un cambio de postura terapéutica en la articulación temporo mandibular y neuro muscular de manera inseparable.

El ozono se utiliza en muchas áreas de la odontología, como en periodoncia y cirugías para desinfectar cavidades, para el tratamiento de los hongos en la cavidad oral, herpes, caries, heridas infectadas y otras.

2.2.4. Odontología y positivismo.

La práctica odontológica se fundamenta en la corriente positivista por tener un conjunto de conocimientos de carácter universal y científico, relacionado a la existencia del hombre y su destino. Los conocimientos científicos se sustentan sobre los hechos susceptibles de demostración, comprobación y verificación por la experiencia según los métodos de la ciencia moderna.

Según el positivismo la teoría del saber se define como los hechos, es objeto de estudio de la Odontología o el quehacer odontológico basa en los hechos o fenómenos propios del proceso salud-enfermedad.

“(...) la práctica odontológica se evidencia en la respuesta científico-técnico-social de la profesión para dar solución a los problemas de la salud bucal, a través de (...) sus componentes, apoyada por la aplicación de la tecnología). (Vásquez, N y Couto, M. 2006).

El odontólogo se relaciona por su práctica profesional con el ser humano. La enseñanza de la disciplina odontológica se sustenta en el dominio de la información y la técnica, respecto a materiales y procedimientos de diagnósticos terapéuticos, donde los cambios son rápidos para evaluar los impactos de generaciones.

La salud humana es integral y la salud bucal es parte; al estudiar los procesos de salud-enfermedad que afectan a la población, se tiene en cuenta la integralidad del caso.

“El paradigma científico-positivista centra su filosofía de la ciencia en la teoría verificacionista del significado. El positivismo como teoría del saber se niega a admitir otra realidad que no sean los hechos y a investigar otra cosa que no sean las relaciones entre los hechos”. (Couto, M. D. 2008, p. 56).

La salud bucal es una condición biosocial, no está aislada del contexto económico social según las alternativas de solución con criterio global, comprendiendo e interpretando la realidad con actitud crítica y autocrítica de la práctica comprometida.

El modelo de práctica odontológica es biológico y técnico que auxilia a la comunidad, es interpretada de manera abstracta; el paciente es visto como un individuo aislado, donde la unidad dentaria es el principio y fin de acciones que acude en forma espontánea en la solución de sus problemas.

La práctica odontológica está conformada por tres componentes: Saber la producción de conocimientos, la formación de recursos humanos y la prestación de servicios. Los componentes cumplen las funciones, producto de sus relaciones con la estructura y el trabajo sanitario.

“(…) la actividad teórica y práctica consciente (…) un determinado objetivo (…) verifica su existencia objetiva mediante la praxis social. Como consecuencia, el progreso de la ciencia consiste en pasar del

descubrimiento de nexos de causa-efecto y de conexiones esenciales relativamente simples a la formulación de leyes del ser y del pensar más profundas y esenciales (...). (Díaz, V. 2014. P. 229).

La práctica odontológica está orientada al ejercicio privado, con alta dependencia de la industria biomédica; el capital se apropia de la ciencia y la tecnología, utilizando su propio desarrollo que no posibilita soluciones a los problemas de la sociedad en el área de la salud bucal.

La práctica odontológica es técnica científica que produce conocimientos. El conocimiento está orientado a la formación de la práctica privada, sirve de acción y retroalimentación para la formación donde existe separación del trabajo intelectual y trabajo manual para la formación de recursos humanos y la producción de conocimientos.

La formación del odontólogo no es un proceso independiente de la estructura económica que predomina en la sociedad donde se desarrolla la práctica odontológica ligada a la transformación histórica del proceso de la producción económica.

La Odontología constituye un reto a la crisis que enfrenta el sector salud debido a los cambios económicos y sociales de la población; es determinante la formación de recursos humanos porque dan respuesta y modifica la situación existente.

“Un paradigma se conforma de un cuerpo de conocimientos teóricos, un conjunto de preceptos metodológicos y el modo de generar conocimientos que una comunidad académica ha adoptado como guía de su quehacer cotidiano; (...) para dirigir sus discusiones o el camino de sus investigaciones y la interpretación de los datos que arrojan sus experimentos u observaciones. (...) un paradigma guía en las profesiones el cómo, quién y por qué se realizan las actividades prácticas, cómo abordan sus problemas o los problemas que la sociedad

les plantea a resolver. (...) la identificación y valoración de lesiones, (...) el diagnóstico y el tratamiento de las afecciones de la cavidad oral". (Gómez, J. p. 1).

La odontología es una ciencia que nace como producto de una práctica social en un momento histórico determinado. La investigación científica produce el conocimiento científico que tiene como objeto la salud. Es una práctica social que utiliza los conocimientos como resultado de la práctica porque nace de una necesidad que es el producto de una estructura socioeconómica.

La odontología es una práctica y técnica de procesos metodológicos, desarrollando la aplicación social de los conocimientos científicos. El espacio odontológico está constituido por la conjugación de los modos de producción de los servicios, los recursos humanos y los conocimientos determinados por la estructura socioeconómica.

La práctica odontológica, está orientada por el enfoque científico-técnico en la solución de los problemas de la salud bucal de la población. La práctica odontológica es la respuesta científico-técnico y social de la profesión para las necesidades de la salud bucodental de la sociedad, produciendo la transformación epidemiológica.

La producción de conocimientos, servicios y el desarrollo de los recursos humanos son prioridades de la humanidad que expresan los lineamientos de la Investigación; orientada a producir conocimientos en socio-epidemiología, práctica odontológica y prospectiva, para su aplicación y fortalecimiento en los puestos sanitarios.

2.2.5. Actividad odontológica en el siglo XXI.

La odontología como disciplina científica humana especializada ha evolucionado porque el mundo se ha globalizado y las tecnologías se han desarrollado de manera competencial. La simulación clínica y el tratamiento de

las condiciones orales y maxilofaciales son auxiliadas con herramientas de diagnóstico, relevantes en el diseño de los nuevos currículos odontológicos.

“La odontología (...) ha sufrido (...) modificaciones conforme las exigencias de la vida moderna; las diferentes enfermedades (...) eran (...) como cáncer, Sida y el virus del papiloma humano, obligan a nuestros especialistas a prepararse mejor para (...) atender de manera profesional a (...) grupos de pacientes, que (...) en la actualidad acuden a nuestros consultorios con la necesidad de cuidado por (...) manifestaciones orales que se presentan a consecuencia de sus padecimientos (...) como efectos secundarios a los tratamientos que se utilizan para solucionar la gama de alteraciones derivadas de la enfermedad principal”. (Gonzales, V. 2011, p. 1).

EL sistema odontológico desde la perspectiva filosófica tiene paciencia o quien compara un servicio de salud, cómo el ser humano que sufre de una enfermedad, que pone en práctica lo que en su tiempo fue el juramento hipocrático.

En el área odontológica se ha logrado conocimientos y experiencias laborales durante la formación de los futuros profesionales actuando con trascendencia en la práctica, preguntando y evaluando si los resultados del aprendizaje son aceptables, si se ajustan a las necesidades de la comunidad y la información transmitiendo con una evidencia actualizada y de calidad.

“(...) cuando hablamos de innovación (...) conlleva al cambio proactivo para la construcción de un futuro mejor, permite traer a reflexión lo que es la tecnología en odontología. (...) el odontólogo en sus diversas especialidades debe vigilar las nuevas tecnologías presentes en el mercado, evaluar las diferentes alternativas y (...) encontrar los medios para realizar la mejor negociación de tecnología posible con los proveedores”. (Izzedoin, R y Zavarce, E. 2014. p. 10)

Adaptar una tecnología implica hacer ajustes, acoplar componentes y equipos, modificar procedimientos para el tratamiento, aplicar nuevas técnicas, o apropiarse de conocimientos nuevos, utilizando la nueva tecnología.

La intención de ayudar al paciente, comprende su padecimiento más allá del tecnicismo patológico, donde la simpatía tiene relación con el razonamiento en relación con los sentimientos en el dominio emocional de la empatía a partir de una secuencia neurobiológica.

Existen diferencias entre la percepción de la formación y el momento en que los estudiantes se ven enfrentados a sus pacientes, potenciados por la sobrecarga académica, que cambia su perspectiva formativa de cumplir las metas adecuadas para desarrollar de los contenidos.

El avance de la ciencia y de la tecnología y su aplicación en el ámbito de la salud, propicia que la evolución en los tratamientos es de manera vertiginosa en las últimas décadas. La aparición de nuevos biomateriales con propiedades biocompatibles y biomiméticas son utilizados en numerosos campos de la medicina.

Desarrollar la innovación, significa la incorporación al mercado de productos y servicios de tecnología sanitaria para mejorar la atención y el cuidado de los pacientes por profesionales en clínicas dentales. El futuro de la Odontología pasa por la constante aplicación de las nuevas tecnologías para mejorar la gestión de asistencia a los pacientes en clínicas dentales.

“La profesión necesita hombres y mujeres dentistas preparados para afrontar (...) momentos de dureza extrema de nuestra profesión. No pretendemos (...) superar a los hombres, ni aniquilarlos. Somos (...) aliados en esta difícil situación; (...) necesitamos espacios y tiempos y compromiso de la colegiación para (...) conseguir mayor participación (...) en todos los ámbitos, no podemos (...) perder este

enorme arsenal de energía y capacidades que las mujeres están aportando a la odontología moderna”. (Martín, m del p, 2014. p. 18)

La industria de la Tecnología Sanitaria debe fortalecer la colaboración con el profesional para dar continuidad de acciones que permiten lograr una implicación de los agentes del sistema sanitario para la construcción de una visión compartida con la transformación digital para la interoperabilidad aumentando la eficiencia, la calidad, la seguridad y la innovación.

En la actualidad, las escuelas y facultades de odontología siguen el modelo curricular basado en el sistema modular. El proceso de formación de odontólogos se ha desarrollado históricamente a partir de la implementación de planes de estudios diferentes acorde con las necesidades de salud de la población y el desarrollo tecnológico y científico de la especialidad.

La odontología, es una profesión que demanda destrezas intelectuales y técnicas que desarrolla una educación del proceso de enseñanza-aprendizaje significativo. La formación profesional odontológica está basada en un proceso educacional dinámico, influido por las condiciones culturales, el avance del conocimiento científico y el desarrollo de la tecnología.

La práctica dental, actualmente responde los desafíos de la globalización, hay que preparar a los profesionales para un mundo laboral actualizado, donde toma de iniciativa predomina sobre la obediencia y la ampliación de los mercados más allá de las fronteras complejas.

El odontólogo es un profesional que desarrolla su práctica de forma privada, que tiene varias orientaciones como la práctica independiente, compartiendo instalaciones y prácticas de asociación de grupos.

Dentro del mercado de trabajo del odontólogo existen instituciones de salud pertenecientes al Estado que no dan respuesta a la demanda social en los servicios odontológicos, existen pocas plazas para los servicios, en relación con las demandas. Para la obtención de la información empírica, se determina

utilizar como estrategia metodológica la entrevista a profundidad y como instrumento una guía de entrevista, con la intención de recuperar la información de la profesión odontológica.

2.2.6. Responsabilidad odontológica.

De acuerdo con las prescripciones de la Ley No. 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista; el Cirujano Dentista es el profesional de la salud del sistema estomatognático de las personas en el área de salud y dentro del contexto integral de la salud.

El acto estomatológico u odontológico es desarrollada por el Cirujano Dentista mediante el estudio, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud del sistema estomatognático de la persona, la familia y comunidad previo consentimiento informado, al margen del grado de complejidad, autonomía, responsabilidad final y las consideraciones éticas, morales y legales.

“(…) existe la necesaria obligación de estar bien informados acerca de las cuestiones de orden jurídico, el odontólogo debe estar consciente que su profesión es de riesgo (…) que en el futuro podrían incrementarse (…) quejas si no se asume desde un principio la responsabilidad profesional. (…) se debe tomar nuevas medidas y actitudes para reducir los riesgos y sus consecuencias”. (Rodríguez, B, 2016. p. 504).

Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas; cometidos por el cirujano dentista que son cauteladas por las penas establecidas por la ley que se aplican siempre al agente de infracción dolosa. El agente de infracción culposa es punible en los casos establecidos y contravenidos por la ley.

El dolo es la voluntad consciente, orientada a la realización de un hecho que la ley tipifica como delito. El conocimiento volitivo o la voluntad de la culpa como la imprudencia cometida afronta riesgos, negligencia e impericia y faltas

que producen daños en contra de los pacientes, vulnerando los derechos y las obligaciones.

“Entre el odontoestomatólogo y el paciente debe haber un contrato de asistencia (...) verbal. (...) el contrato establecido entre el dentista y el paciente, como en (...) el resto de las profesiones sanitarias es un contrato de arrendamiento de servicios. El profesional se compromete a poner todos sus conocimientos y medios técnicos para curar o aliviar la dolencia del paciente. No se pueden comprometer resultados ya que la odontología no es una ciencia exacta y no cabe exigir responsabilidad por no haber obtenido los resultados que el paciente esperaba, salvo que el profesional se hubiese comprometido (...)”. (Perea, B y otros.: 2013. p. 150).

La negligencia médica es una actitud profesional que se manifiesta, en hacer lo que la ley prohíbe, a veces hay descuido, falta de cuidado, vigilancia en la atención de los pacientes, omisión de medidas que se debe cumplir.

El Deber del cuidado consiste en cumplir el conjunto de reglas para desarrollar la actividad concreta a título de profesión, ocupación o industria, por ser importante en los casos de la pericia, destreza o prudencia de manera frecuente.

Los daños causados en la atención de la cavidad bucal, los daños ocasionados por las cosas que se emplea y los daños producidos por contagios de enfermedades son corregidos por normas que administra la salud.

La odontología forense es la ciencia y arte que aplica los conocimientos de la odontología, para efectuar el examen, manejo, valoración y presentación de la evidencia bucodentomaxilar y craneofacial, cumpliendo la norma jurídica y la ética.

La pericia procederá como responsabilidad para la explicación y mejor comprensión de los hechos, cuando se requiera conocimientos especializados de naturaleza científica, técnica y experiencia calificada.

Los peritos tienen la obligación de ejercer el cargo si incurre en causal de impedimento. Prestar juramento o promesa de honor para desempeñar el cargo con la verdad y diligencia. Es advertido, en caso de incurrir en responsabilidad penal y faltar a la verdad.

El término responsabilidad deriva de la palabra “responder” que se traduce por estar obligado a dar respuesta por escrito o reparar por los delitos cometidos y las culpas demostradas o comprobadas ante los hechos dentro de la profesión o la labor cotidiana que ocasiona daños en su condición de responsabilidad.

El profesional odontológico está obligado a asumir la responsabilidad civil por los actos ocasionados causando daños a terceros, por los perjuicios de actos cometidos al haber cometido con fines de reparar los actos prohibidos por la ley de actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios en el ejercicio de la profesión.

“(…) la responsabilidad por la prestación de servicios de salud es de tipo (….) patrimonial, consistente en la indemnización de perjuicios (….) en materia de responsabilidad civil, la acción puede dirigirse (….) a las personas naturales (….) profesionales, como (….) personas jurídicas, (….) entidades promotoras de salud, administradoras del régimen subsidiado, cooperativas, sociedades e instituciones prestadoras de servicios de salud, como farmacias, laboratorios farmacéuticos, clínicos o patológicos, bancos de sangre y cualquier otra entidad que preste servicios de salud”. (Sarrazola, I, 2017. p. 56).

El ejercicio profesional del odontólogo consiste en asumir las técnicas de la ética, la bioética humanística, asumidos jurídicamente con capacitaciones

normativas, métodos y técnicas de diagnóstico, vigilancia, seguimiento, beneficencia, autonomía y justicia.

La comunicación profesional odontológico, merece trato digno, empatía, respeto, humanización, conocimiento y cumplimiento de las normas vigentes, produciendo en la paciente confianza frente a la acción de omisión culposa o dolosa en el ejercicio de la profesión.

“(...) responsabilidad civil subjetiva cuando por hechos culposos lícitos o ilícitos (...) causa un daño. (...) se refiere al hacer o dejar de hacer algo que genere algún daño en la salud del paciente. (...) el dar un mal diagnóstico ante algún padecimiento, el actuar con negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia son considerados dentro de la responsabilidad civil subjetiva”. (Tiol, a, 2017. p. 10).

Por los delitos indicados se produce la responsabilidad administrativa, tributaria, laboral, penal y civil y profesional. Entonces existen las tareas de acudir a los pacientes con curaciones, mayor cuidado, diagnóstico en el tratamiento general y específico de los pacientes cumpliendo las reglas normadas. Civilmente la responsabilidad comprende reparar los daños originados por el ejercicio profesional, afrontando con satisfacción la culpabilidad, el dolo y la imprudencia de la responsabilidad emergente del médico, asumiendo la reparación del daño mediante indemnización de los perjuicios ocasionados por hechos punibles.

Hay la disponibilidad de conocer la sentencia, la reparación del daño, la pena, la actuación profesional de las causas por error, negligencia, fuerza mayor, imprevisibilidad, caso fortuito, cumpliendo los deberes funcionales del profesional odontólogo.

La profesión odontológica. La responsabilidad de curar el mal responde a la conducta de hacer reclamos y aplicar a un tipo de justicia violenta

de las propias manos sobre el tipo de beneficios de las partes involucradas por el daño causado.

Surge la necesidad de establecer un sistema judicial acorde al desarrollo de las sociedades y los ciudadanos, prevaleciendo en el derecho romano con la Ley de Aquila, que estipula una determinada cantidad financiera indemnizatoria para reparar el daño sufrido por la víctima.

La odontología como arte de curar, como ciencia moderna y los errores profesionales de la odontología se podrían diferenciar en errores y accidentes de la anestesia, diagnóstico, tratamiento, pronóstico, en las pericias por falta de medidas de higiene o normas de bioseguridad.

“El ejercicio de la odontología como ciencia del área de la salud, ha sufrido (...) una serie transformación debido a los avances tecnocientíficos, (...) se ha pasado de una odontología contemplativa y descriptiva a una odontología activa y de decisiones”. (Araujo, J. 2018. p. 3).

La odontología logra y mejora el perfeccionamiento técnico, idóneo para brindar considerables posibilidades de atención odontológica asistencial, diagnóstica y terapéutica, conllevando una serie de responsabilidades al profesional de la odontología en el mundo legal y ético-moral.

La odontología se transforma como ciencia en área de la salud, evoluciona la percepción del mundo odontológico en la sociedad y la relación odontólogo-paciente adoptando los avances de la ciencia y la información.

La incidencia de las reclamaciones legales de los pacientes es reciente en el ámbito de la odontología por la responsabilidad del odontólogo en el ejercicio de su acto odontológico. Hace pocos años el paciente emprendía acciones legales de tipo penal y civil en los tribunales y en los colegios de odontólogos contra un profesional de la odontología.

“La labor del odontólogo representa una gran responsabilidad (...) a los pacientes que tiene a su cargo. (...) un paciente solicita atención a un odontólogo, (...) configura derechos específicos y obligaciones (...). Cabe destacar (...) los derechos que un paciente tenga, (...) en una obligación para el odontólogo; (...) cuando existe una falta de cumplimiento de (...) obligación (...) cuando aparece (...) responsabilidad profesional”. (Tiol, A. 2020. p. 258).

El propósito de la investigación consiste en hacer un análisis reflexivo sobre el tratamiento del ordenamiento jurídico mediante las instituciones que se impone al profesional de la odontología cuando no se ejerce su *lex artis ad hoc* en los preceptos legales y deontológicos que imponen una responsabilidad para asumir si afecta a un paciente que constituye delito.

Se hace necesario y fundamental que los profesionales de la odontología tengan los conocimientos básicos acerca de los preceptos legales del Derecho más frecuente cómo odontólogo que ver sumergido en un conjunto de acciones judiciales.

Según el ámbito jurídico la responsabilidad profesional del odontólogo en la esfera del derecho penal, civil y contencioso administrativo, sin dejar de lado el ámbito ético-moral, considera las competencias de asuntos relacionados con la responsabilidad profesional de la odontología.

Los profesionales de odontología, en muchas ocasiones no tienen claro el concepto de responsabilidad profesional que es la disposición de la reclamación legal de un paciente ante los tribunales de justicia, motivado por un tratamiento odontológico.

El término responsabilidad proviene del término latino “*responsum*” que se traduce como; ser capaz de responder, corresponder con otro. La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al hacer

algo respondiendo que implica el conocimiento de los resultados de cumplir y no de las obligaciones.

“Vivir en un Estado de Derecho y ser parte de una Cultura de la Legalidad representa para el odontólogo, (...) la sujeción de su conducta a la conformidad y obediencia al ordenamiento jurídico que existe para su profesión, (...) como su participación como elemento social para preservar y difundir la legalidad”. (Rodríguez, L. de las M. 2016. p. 76).

En la filosofía de Kant, la responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los actos posibles y universales de la conducta. Para Hans Jonas, la responsabilidad es una virtud social que se configura como la forma de un imperativo que ordena los efectos de la acción son compatibles con la permanencia de una vida humana.

Según Nietzsche, la responsabilidad es esencial en el ser humano, no es por cuestiones divinas que les sucede, es por sus decisiones. Las condiciones para que exista responsabilidad es necesario dos requisitos: La libertad y la ley. La primera, afirma que las acciones son realizadas libremente, para ello impera el uso de la razón, imprescindible para la libertad. La segunda afirma que debe existir una norma para juzgar los hechos realizados. La responsabilidad implica rendir cuenta de los propios actos que regula su comportamiento.

La responsabilidad jurídica surge cuando el sujeto transgrede un deber de conducta ante la norma jurídica a diferencia de la norma moral, que procede de algún sujeto como el Estado coercitivo. Las normas jurídicas establecen deberes de conducta impuestos al sujeto por un ente externo mediante prohibiciones de la responsabilidad como complemento de la libertad.

El profesional en odontología pertenece a un oficio o empleo. Las condiciones convierten a un odontólogo en un profesional apto para ejercer la odontología, con quien surge la responsabilidad profesional, como obligación de

responder por los daños ocasionados en el ejercicio; el odontólogo al graduarse jura con el compromiso moral.

La demanda civil y la denuncia penal tienen relación con la reclamación contencioso-administrativa. Los hechos y las consecuencias son diferentes. Para que exista responsabilidad profesional de la odontología, en la esfera civil y penal los requisitos son: existencia de obligación de asistencia, existencia de daño, existencia de falta profesional, y existencia de relación de causalidad entre la falta y el daño.

La obligación de prestar asistencia entre el odontólogo y el paciente es una obligación contractual, pese no existir el contrato de asistencia por escrito, porque el contrato de asistencia suele ser de forma verbal.

El contrato establecido entre el odontólogo y el paciente es un contrato de arrendamiento de servicios, cuando el profesional se compromete a poner sus conocimientos y medios técnicos para curar la dolencia del paciente.

La relación contractual es un contrato tácito cuando el profesional acepta libremente dar su prestación de servicio odontológico para tratar un determinado problema de la salud bucal del paciente, se compromete a dar una contraprestación económica de los honorarios profesionales.

La responsabilidad extracontractual puede originar el acto odontológico cuando se atiende una urgencia odontológica. Cuando existe el daño, no se podrá exigir responsabilidad ni habrá que resarcir los daños que no se hayan producido.

Los daños como consecuencia de la generación de lesiones, la aparición de complicaciones, el agravio de procesos patológicos preexistentes; en odontología el daño afecta al paciente causando perjuicios contra la familia o el Sistema Nacional de Salud frente al incremento de los gastos.

La falta profesional se considera como un tipo de torpeza, imprudencia, falta de atención, negligencia o inobservancia de las reglas normadas. La

relación de causalidad entre falta y el daño puede exigir responsabilidad cierta, directa y total entre la falta cometida y el daño originado.

2.2.7. El código deontológico odontológico.

El colegio profesional en el País, región y la localidad de la región de Junín está amparado por la Constitución Política que consagra autonomía y competencias profesionales en la vida de la nación dando cumplimiento las funciones a sus agremiados de acuerdo a las órdenes de su Estatuto y sus reglamentos.

El Colegio Profesional odontológico tiene incidencia constitucional autónoma con capacidad para actuar en el ámbito administrativo de organización interna y económica que permite determinar los ingresos propios, con capacidad de elaborar y aprobar sus propios estatutos, dentro del marco constitucional y legal.

El colegio profesional odontológico como especialidad Médica en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, crea y está preparada para prevenir el daño, medir el daño, eliminar las alteraciones y recuperar la función del Sistema Estomatognática, proveyendo en la persona las condiciones y calidad de vida con la salud bucal del ser humano.

Con las disciplinas de la ética y la deontología, orienta las acciones y normas de conducta honesta, digna y de respeto en el modo de ser de las personas y la institución odontológica propiciando relaciones apropiadas y correctas para el buen desempeño de las personas.

La Deontología como disciplina principal de la Ética agrupa de manera ordenada los derechos, deberes y obligaciones morales; es el modo de hacer con el respeto y el bien de las personas. La Deontología constituye un conjunto de normas honorables, honestas, dignas, que rigen la conducta que regula y supervigila el ejercicio profesional de calidad.

“El Código de Ética y Deontología de los colegios profesionales se fundamenta en ideales normativos, un correcto comportamiento en toda participación profesional. El Tribunal de la constitucionalización de los colegios profesionales radica en incorporar una garantía, (...) a la sociedad, (...) que los profesionales actúen correctamente en el ejercicio profesional”. (Colegio Odontológico del Perú.: 2016. p. 12).

Las actuaciones profesionales del Colegio Odontológico brindan los servicios profesionales, mediante valores fundamentales, esperando la confianza por la dignidad de sus derechos y sus obligaciones, ajustándose a la responsabilidad de acuerdo a los patrones éticos y las categorías correctas o adecuadas.

Los colegios profesionales son instituciones con personería jurídica de derecho público, con autonomía para administrar con regulación y organización. El Tribunal Constitucional guarda estrecha relación con los intereses profesionales de sus integrantes. La institución Odontológico del Perú, tiene sus normas para el ejercicio profesional de sus miembros.

“La ética clínica se considera una subespecialidad de la bioética, (...) se refiere a la toma de decisiones en el día a día (...) que atienden al paciente. Históricamente los profesionales de la salud han basado sus actuaciones en su competencia técnica y en el criterio del bien del enfermo, siguiendo una ética patriarcal muy arraigada en la medicina mediterránea y recogida en el Juramento Hipocrático”. (Monge, 2016. p. 32).

La Odontología es reconocida como una actividad relacionada a la salud de acuerdo a las disciplinas científicas y tecnológicas, al margen de haber sufrido la practica ambulatoria según el nivel de sus conocimientos, amparados por la experiencia de las prácticas o acciones que exclusivamente están orientadas a eliminar el dolor ocasionado en la pieza dentaria.

El Colegio odontológico en cualquier parte de nuestra realidad, despliega acciones de veracidad, libertad, justicia y solidaridad, aceptando la funcionalidad de las normas, dispositivos, resoluciones, reglamentos, estatutos, leyes y la Constitución, acatando y cumpliendo de las disposiciones del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú.

El Colegio Odontológico del Perú históricamente ha diseñado y sufrido cambios del Código de Ética y Deontología, superando los contenidos, estructura y funcionalidad. Ha sufrido reformas de incompatibilidades, limitaciones y prohibiciones, como el régimen de sanciones aplicables al ejercicio de las profesiones médicas.

“La profesión destaca como la actividad humana con el compromiso de servir a la sociedad con vocación, (...) se requiere de la formación adquirida en las universidades, (...) se traduce en la obtención de una licencia que va más allá del ejercicio, (...) acredita al gremio de profesionistas que determinarán el bien social, (...) en el caso específico de la comunicación (...) se verá reflejado a partir del servicio informativo”. (Ob. Cit. Pp. 41-42).

Los principios del ejercicio profesional del Cirujano Dentista son inherentes a la persona humana, como: La vida, salud, libertad, justicia, igualdad, bienestar, integridad moral, física y psíquica y la no discriminación.

El profesional odontológico debe actuar adecuadamente en el ejercicio de la profesión; su conducta se ajusta a las normas éticas y morales que rigen a la sociedad, absteniéndose de toda conducta y acción impropia que desprestigia o daña la imagen de la profesión.

Los valores del Cirujano Dentista son: Honor, lealtad, honestidad responsabilidad, solidaridad, puntualidad, veracidad. Educación y respeto. Los deberes del Cirujano Dentista son: desempeñar la profesión en forma individual o colectiva con dedicación, esmero, calidad y competencia para el bienestar de

la persona humana, con integridad en cualquier acto de su vida, y en acciones fuera del ejercicio de su profesión.

“La ética es la parte de la filosofía que estudia la vida moral de la persona, (...) su comportamiento libre, por ser una disciplina filosófica, estudia la vida moral de la persona, como criatura racional hombre y mujer, desde sus primeras causas y principios en el orden natural. Toda persona tiene dentro de sí el sentido del bien y del mal. Quiere hacer el bien y evitar el mal. La ética estudia a la persona desde una perspectiva total, universal, teórica que toma como objeto propio a cada hombre y a cada mujer (...) la ética es una ciencia práctica, porque se refiere a los actos humanos, operables, y (...) busca dirigir la acción de los hombres y mujeres, de manera libre y responsable, orientada al bien y alejada del mal”. (Ñique, C. 2014. p. 191).

El profesional odontológico, al cumplir sus labores profesionales, institucionales, administrativas y horario de trabajo con responsabilidad y puntualidad, reconoce la responsabilidad que resulte por accidente, negligencia, error u omisión. Está obligado a reparar los daños que él o su personal ocasionen. Atender con probidad y diligencia a todos los pacientes, sin ninguna discriminación de nacimiento, raza, sexo, nivel socioeconómico, ideológico, edad, credo o naturaleza del problema de su enfermedad.

Son derechos del cirujano dentista: Ejercer la profesión en forma libre, sin presiones de ninguna índole, respeto a su criterio clínico, libertad de prescripción médica y libre decisión de declinar la atención de algún paciente en emergencia.

Recibir trato digno y respetuoso de parte de toda persona relacionada con su labor profesional. En situaciones de emergencia o urgencia, prestar ayuda al enfermo o accidentado, colaborando con el Estado en las tareas de auxilio y ejercer la profesión en instalaciones apropiadas y seguras proveyendo

los recursos que garanticen el desarrollo del trabajo profesional independiente, manteniendo una relación de dependencia.

2.2.8. Responsabilidad odontológica y penas.

Según las prescripciones de la Constitución Política, la salud es un bien público que corresponde al derecho de las personas según las órdenes del Estado que tiene la función de velar por la conservación y restablecimiento del ejercicio de la profesión odontológica.

Ejercer la Profesión Odontológica y sus actividades con el permiso autorizado por las autoridades de su competencia comprende las acciones de prescripción, administración, indicación o aplicación de los procedimientos directo o indirecto, mediante las actividades de diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de la cavidad oral con acciones de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud de las personas.

“El odontólogo, como profesional de la salud y servidor público, es sujeto de responsabilidad por cada acto realizado a sus pacientes (...) colectivamente ante la sociedad la (...) responsabilidad profesional, (...) es la obligación de reparar y satisfacer un daño ocasionado por una persona que ejerce una profesión con ánimo de lucro”. (Rodríguez, 2016, p. 77)

Los deberes de los Odontólogos y auxiliares comprenden: atender los servicios profesionales, con condición humana consciente de acuerdo con las disposiciones jurídicas proveyendo las prohibiciones ajenas, dispuesto en las leyes que garantiza la profesión odontológica.

El odontólogo tiene el deber de conservar el secreto profesional, todo cuanto vea, oiga o descubra en el ejercicio de su profesión. El odontólogo es responsable de sus actos en el ejercicio profesional cuando suceden acciones de negligencia, impericia, ignorancia o abandono inexcusable, cause daño o la muerte a su paciente.

Son derechos de los odontólogos y auxiliares, dar cumplimiento a lo establecido en las normas odontológicas relacionado a los pacientes, el abandono del paciente, y rehusar las normas establecidas en la ley odontológica.

Existe mucho control en el ejercicio de la profesión odontológica, frente a las acciones de fraude, autorizaciones negligentes, inmoralidad, incapacidad profesional, padecimiento de enfermedades, faltas graves, delitos perniciosos de acuerdo con las órdenes establecidas en las normas de la profesión odontológica.

“El análisis y la reflexión ética formal son componentes esenciales en la toma de decisiones de los profesionales de la salud. Todas las recomendaciones y procedimientos para la realización de tratamientos tienen una base ética (...). Los odontólogos, en (...) su vida profesional, se ven enfrentados a conflictos de valores, (...) el bienestar de sus pacientes en forma importante, (...) se trata de una elección moral”. (Torres, 2006, p. 4)

El ejercicio de la odontología considera una profesión, un trabajo aprendido, mediante el cual el individuo trata de solucionar sus necesidades materiales y personales a su cargo, servir a la sociedad y perfeccionarse como ser moral. Toda profesión se hace y ejerce en sociedad por su carga moral.

El ejercicio odontológico y su relación con los pacientes se orientan a una transformación. El ejercicio liberal de la profesión de los odontólogos y pacientes exigidos a los profesionales de Medicina y Odontología, que fueron condenados por los profesionales como consecuencia de daños originados a los pacientes.

Según el Código de Hammurabi el castigo al cirujano por mala praxis, se aplicaba penas severas mediante formas judiciales estrictas al médico u

odontólogo negligente. Es necesario que existe mecanismos de control que evalúen la calidad asistencial de la profesión.

La responsabilidad es consecuencia del incumplimiento o infracción de las obligaciones del profesional, disponiendo una nueva obligación para reparar el daño causado.

La responsabilidad moral representa la relación entre la norma moral y las actuaciones del profesional odontológico sobre el problema complejo y la gran dificultad para su análisis porque guarda estrecha relación con el pensamiento y la conciencia profesional.

La responsabilidad legal, es toda obligación de reparar los daños causados, sobre la comisión de faltas en el ejercicio de la profesión. La responsabilidad jurídica exige al profesional sanitario sistematizar en amplios grupos: penal, civil, administrativa, laboral y colegial o corporativa.

La responsabilidad Penal es la infracción por parte del dentista de sus obligaciones profesionales que motiva la infracción de alguno de los preceptos del vigente código penal. Los delitos dolosos, son aquellos que causan el mal en los delitos imprudentes.

Los ilícitos, según la gravedad de la negligencia del profesional y del resultado producido, se distinguen entre delito de homicidio imprudente y la falta de imprudencia con resultado de muerte y el delito de lesiones o falta de lesiones según el código penal.

La problemática del odontólogo en el ámbito profesional o laboral se basa en gran parte en la lucha que mantiene con las empresas como las obras sociales, prepagos, intermediarios y clínicas que están contemplando sus aranceles según el avance científico, la prevención sin límite de edad y el alto costo que acarrea el mantenimiento de las normas de bioseguridad.

La problemática es multifactorial como la caries y la enfermedad periodontal. La odontología admite diferentes criterios ante un tratamiento, en

contra de la impericia, desconociendo lo técnico científico del médico imprudente y negligente.

El caso de la vía civil es reclamado a los médicos que prestan su labor profesional en un centro de salud de titularidad pública, ante la lentitud de los procedimientos contenciosos para cobrar una indemnización por vía penal, logrando el fin propuesto.

La negociación con la aseguradora del dentista es adecuada para lograr un acuerdo transaccional que evita incurrir en las eventuales costas del procedimiento civil.

Según el Código Penal se sanciona un delito de homicidio imprudente causado por un profesional sanitario con la pena de cárcel y la Odontología Legal y Forense.

Incurrir en responsabilidad penal el dentista no solo es impuesto de una pena que puede suponer la cárcel e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, sino el pago de una indemnización económica para el paciente.

Lo más importante para el odontólogo es la angustia causada por el proceso legal donde el dentista puede sufrir una pérdida considerable de dinero como resultado de las conclusiones de la negligencia de los tribunales.

La gestión de riesgo está disponible para ayudar al odontólogo a conseguir objetivos. La gestión de riesgos se adapta a la práctica odontológica. El objetivo de las actividades está dirigida a identificar las áreas de vulnerabilidad jurídica, la adoptar las medidas dirigidas a eliminar la compra de seguros para compensar las pérdidas financieras.

“Los profesionales de la salud son proveedores de los servicios de salud, (...) los pacientes son (...) los consumidores de (...) servicios, beneficiándose de las disposiciones legales de la Ley de Protección al Consumidor. (...) el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) está facultado

para intervenir, conocer y fallar en (...) casos (...) que un proveedor de salud infrinja la Ley de Protección al Consumidor, llegando a fijar una responsabilidad administrativa que se determinará en la imposición de una multa, la clausura temporal o definitiva del establecimiento de salud, (...)" (Ángeles, 2017, Pp. 49-50)

La responsabilidad Civil exige al profesional perjudicado en la vía civil. La mala praxis es el resultado de la violación de los deberes que tiene el médico con su paciente: El profesional debe de poseer el conocimiento y la pericia exigibles al promedio médico. Debe de obrar con el ciudadano ordinario cuidado en la aplicación del conocimiento y el deber de adoptar el mejor criterio en la aplicación.

La responsabilidad civil es contractual extracontractual. La prestación médico-asistencial es contractual cuando causa y genera la obligación de medio y no de resultado; define la indemnización de daños y perjuicios para el cumplimiento de sus obligaciones que incurren en dolor, negligencia o morosidad.

En el juicio se prueba la culpa del profesional que cometió impericia, imprudencia, o negligencia. El profesional no está comprometido legalmente a curar, sino a tratar aplicando técnicas y métodos científicamente correctos con mayor diligencia en el ejercicio de la institución.

La odontología tiene sus limitaciones en el tratamiento de imprevisibilidad que escapa al cálculo riguroso y a las previsiones más prudentes. La no obtención del resultado previsto no conduce a atribuir responsabilidad al profesional ya que el éxito se encuentra condicionado por la interacción de circunstancias vinculadas con las características del paciente.

La doctrina y la jurisprudencia permiten que la exigencia de responsabilidad a un profesional se efectúa por vía contractual como

extracontractual, aunque el régimen jurídico presenta diferencias en el campo de la prescripción de Odontología Legal y Forense.

La sentencia de responsabilidad civil de un dentista por uso incorrecto del instrumental quirúrgico al practicar una endodoncia. Si el paciente presenta dolor y fiebre, volviendo a ser citada una semana más tarde pese a la insistencia del paciente a ser intervenida.

Los médicos como las instituciones gozan de seguros de responsabilidad civil o se auto, aseguran actuando sobre la negligencia médica, observando el consentimiento Informado, es un elemento importantísimo para el paciente y para el médico o Institución, si los resultados de la práctica médica no son los esperados por los pacientes o los médicos.

La responsabilidad de la custodia y conservación de la historia clínica corresponde a los centros sanitarios y a los profesionales sanitarios que desarrolla su actividad de forma individual.

2.2.9. Labor clínica del médico odontológico.

La salud es el conjunto de acciones que tienen como objetivo la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. El equipo de salud es un equipo multidisciplinario, es un grupo de profesionales de diferentes especialidades para brindar prestación de atención de la salud de los pacientes.

Los profesionales de la salud siempre se interrelacionan mediante las interconsultas, con comunicación técnica entre las personas de diferentes especialidades. Los estudios sobre las interconsultas entre profesiones médicas son limitadas, como parte del equipo de salud y la actividad asistencial.

Los profesionales médicos solicitan las interconsultas en casos especiales sobre desinformación y existencia de manifestaciones bucales en enfermedades sistémicas y la existencia de enfermedades de origen bucal.

La atención será sobre enfermedades definidas, diagnósticos médicos presuntivos, motivos de interconsulta y diagnósticos odontológicos para aportar información estadística que sirven como base para futuros estudios y concientizar a los profesionales médicos y odontólogos, incluyendo a los estudiantes de las profesiones de salud.

“La práctica clínica es uno de los componentes fundamentales dentro de la formación del futuro odontólogo. (...) en el desarrollo de los cursos clínicos el docente deberá propiciar que el estudiante integre todos los conocimientos teóricos y prácticos (...) para el logro de las competencias requeridas como profesional en salud”. (Fukuhara y Otros, 2018. p. 7).

Las ciencias básicas juegan un rol de gran importancia en la educación médica que se trabaja para que los estudiantes conozcan su método para el desarrollo del pensamiento científico para la enseñanza de laboratorio más formativa con docentes capacitados para lograr una educación médica de calidad.

El objetivo primordial de la educación médica contemporánea consiste en formar médicos con pensamiento crítico, capacitados para el aprendizaje de la vida y ser capaces con innovaciones de las ciencias en la práctica clínica, buscando la esencia del conocimiento biomédico, permeable a la enseñanza de las ciencias clínicas.

“(...) en las clínicas dentales, la gestión de correspondencia es una de las tareas diarias del personal administrativo. (...) en función del tamaño y del personal que requiera una determinada consulta (...) esa labor (...) va a desempeñar el recepcionista cuyo perfil es administrativo o el auxiliar o higienista dental en una consulta más pequeña donde las tareas administrativas (...) les corresponden”. (Berenguer y Vásquez, 2002, p. 24).

En la clínica dental es común la recepción de la correspondencia día a día. La manera más habitual es en forma de paquetes, los cuales suelen contener instrumental, material, elementos de oficina y los trabajos del laboratorio.

El proceso de enseñanza-aprendizaje y el modelo contemporáneo considera un listado de diferencias entre los modelos destacando el modelo tradicional de las ciencias básicas, separadas de las clínicas y el modelo contemporáneo con interrelación entre ciencias básicas y la clínica, manifestando la clave del aprendizaje en la clínica odontológica como integración de las áreas del conocimiento, aplicación y articulación de los conocimientos previos con los nuevos.

La disciplina clínica incluye la odontología como condición deseable de la biología de los tejidos y la enfermedad, la importancia de la fundamentación de la actividad clínica en odontología desde la perspectiva del estudiante y del docente, utilizando el pensamiento lógico en la prestación de la atención clínica, valorando las ciencias biomédicas que conducen los avances terapéuticos.

El objetivo consiste en determinar la importancia de la fundamentación de la actividad clínica de la odontología desde la perspectiva del estudiante y del docente, teniendo información sobre la relevancia que le otorgan los estudiantes y los docentes a la integración de las ciencias básicas y clínicas.

2.3. Definición de términos básicos

- **Empirismo.** Método o procedimiento basado en la experiencia y en la observación de los hechos. Doctrina epistemológica, frente al racionalismo, afirma que cualquier tipo de conocimiento procede únicamente de la experiencia interna (reflexión) o externa (sensación).
- **Odontológico.** Es una rama de la Medicina que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato

estomatognático, que incluye los dientes, el periodonto, la articulación temporomandibular y el sistema neuromuscular.

- **Odontología.** Es la rama de las ciencias de la salud que se encarga del estudio, diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los dientes.
- **Efectividad.** Es la capacidad de conseguir el efecto deseado en lo que se realiza. Este concepto se relaciona con lo realmente causado en el caso de variables.
- **Pena.** Es la consecuencia jurídica del delito. Se define la pena como la privación de un bien impuesta en virtud de un proceso al responsable de una infracción prevista por la Ley.
- **Delito.** Es el ingrediente fundamental del Derecho Penal. Se trata del conjunto de comportamientos que dan lugar a un hecho ilícito.
- **Derecho Penal.** Es la rama del derecho público que regula la potestad punitiva; regula la actividad criminal dentro de un Estado. El derecho penal asocia a la realización de determinadas conductas, llamadas delitos penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas.
- **Derecho procesal penal.** Es el conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público que regula el ejercicio de la acción penal para hacer funcionar el aparato jurisdiccional del Estado, que pueden resolver los conflictos jurídicos derivados de la comisión de delitos o faltas.
- **Responsabilidad penal.** Es la consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto, siempre que el hecho es contrario al orden jurídico o antijurídico.
- **Responsabilidad administrativa.** Es consecuencia de la aplicación de la sumisión de la administración pública al ordenamiento jurídico como todo

sujeto de derecho, conllevando la idea de que el derecho administrativo se constituye como garante.

- **Responsabilidad Moral.** Es aquella en la que se toma responsabilidad sobre un suceso específico poniendo la moral por encima de lo demás. Se trata de la responsabilidad que se relaciona con las acciones y su valor moral.
- **Responsabilidad profesional.** Es la capacidad de responsabilizar a un profesional por cualquier caso de negligencia o mala práctica al tratar con un cliente, y a desarrollar de forma deficiente su trabajo.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Si hay motivos del empirismo odontológico entonces fomentar la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020, es significativo.

2.4.2. Problemas Específicos.

- a. Existe una relación significativa entre el empirismo odontológico con los delitos dolosos-culposos en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.
- b. Existe una relación significativa entre el empirismo odontológico con los delitos imprudentes en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.

2.5. Identificación de Variables

- a) **Variable Independiente:** Empirismo odontológico.

Dimensión:

- Desconocimiento de los principios Odontológicos
- Desconocimiento de ergonomía de la Odontología.
- Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología

Indicadores:

- Ética - deontología,
- Normas de conducta honesta y digna
- Iluminación adecuada y posiciones correctas de trabajo del Prof. Odontólogo.
- Habilidad manual.
- Equipamiento, materiales e instrumental muy específicos.
- Honor, lealtad, responsabilidad
- Solidaridad, educación y respeto

b) Variable Dependiente: Efectividad de la pena.

Dimensión:

Delitos:

- Dolosos, Culposos

Indicadores:

- Voluntad u omisión del Odontólogo.
- Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo.

c) Variables intervinientes: Acceso a la información y/o archivo judicial.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores.

| Variable independiente | Dimensión | Indicador | Tipo de variable |
|-------------------------------|--|--|-------------------------|
| Empirismo odontológico. | Desconocimiento de los principios Odontológicos Desconocimiento de ergonomía de la odontología. Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología | Ética - deontología, -Normas de conducta honesta y digna. - Iluminación adecuada y posiciones correctas de trabajo del Prof. Odontólogo. - Habilidad manual. - Equipamiento, materiales e instrumental muy específicos. Honor, lealtad, responsabilidad, solidaridad, educación y respeto | Nominal politómica |
| Variable Dependiente | Dimensión | Indicador | Tipo de variable |
| Efectividad de la pena. | Delitos: - Dolosos - Culposos. | Obra con plena conciencia, voluntad u omisión del Odontólogo Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo. | Nominal politómica |
| Variable interviniente | Dimensión | Indicador | Tipo de variable |
| Acceso a la información | Corresponsabilidad con la encuesta | Grado de veracidad | |

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de Investigación

Investigación básica, documental, de campo, no experimental, descriptiva, explicativa, filosofía jurídica, sociología jurídica, histórico-jurídica y deontológica jurídica.

3.2. Nivel de investigación.

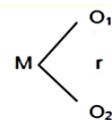
Comprende los estudios exploratorios, descriptivos y explicativos. La investigación en el área del derecho penal se orienta mediante los libros, textos, investigaciones, tesis, artículos científicos y revistas indexadas.

3.3. Métodos de Investigación.

Histórico-lógico, inductivo-deductivo, análisis-síntesis, dialéctico abstracción-concreción, sistémico-estructural y funcional.

3.4. Diseño de Investigación.

- ✓ **Tipo:** Básica
- ✓ **Método:** Explorativo y descriptivo.
- ✓ **Diseño:** Correlacional y factorial.



V.I. Empirismo odontológico.

A₁: Desconocimiento de los principios de la Odontología

A₂: Falta Ergonomía de la Odontología

A₃: Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología

V.D. Efectividad de la pena.

B₁: Delitos Dolosos

B₂: Delitos Culposos

Dónde: O: Observaciones.

X: Empirismo odontológico.

Y: Efectividad de la pena.

3.5. Población y muestra.

3.5.1. Población:

N = 20 resoluciones de los Juzgados penales de Junín - Carhuamayo año 2020.

3.5.2. Muestra:

Se estudiarán n = 19 resoluciones

Muestreo:

Se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015.

Calculando con $n' = S^2 / V^2$

$S^2 = pq = p(1-p) = 0,9(1 - 0,9) = 0,09$

$V^2 = (0,015)^2 = 0,000225$

$n' = 0,09 / 0,000225 = 400$

Ajustando: $n' = n' / 1 + n/N$ se tiene:

$n' = 400 / 1 + 400/20 = 19$

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.6.1. Técnicas:

Las técnicas utilizadas para la recolección de la información:

- **Análisis de documentos:**

Esta técnica se basa en el estudio de las resoluciones de Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud- lesiones (artículo 106 al 129) en el Juzgado penal de Junín - Carhuamayo, 2020.

- **Internet:**

Se utiliza esta técnica para complementar la información requerida en la presente investigación.

3.6.2. Instrumentos:

- Encuestas.
- Fichas de análisis.

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos:

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.

Se usa la operación de clasificación, registros, tabulación, codificación, técnicas lógicas y estadísticas para presentar, publicar los resultados.

- **Procesamiento manual:** En hojas sueltas, y
- **Procesamiento electrónico:** Con datos alimentados.

3.9. Tratamiento Estadístico:

Descriptivo.: EL procesamiento de los datos se realizará a través de un sistema mecanizado apoyados por una computadora utilizando una hoja de cálculo se harán las tabulaciones, cuadros, tablas de frecuencias y gráficos.

Inferencial: Una vez obtenidos los cuadros y gráficos se procederá a realizar el análisis estadístico inferencial para concluir con la prueba de hipótesis, utilizando la prueba Chi-cuadrado.

3.10. Orientación ética, filosófica y epistémica

El trabajo de investigación que presento se desarrollará en honor a la verdad, dando cumplimiento a la estructura de la investigación según el reglamento de grados de la Escuela de postgrado, sin falsear los pasos porque obedece a sanciones que administra el sistema universitario.

El trabajo de investigación responderá la originalidad inédita para justificar su razón de ser y deber ser de la investigación-tesis que desarrollo, logrando los alcances científicos y tecnológicos, mediante alternativas positivas y correctas para el beneficio de la sociedad en la localidad y región de Pasco

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

La presente tesis que me propuse investigar se titula “Empirismo odontológico y efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020”

Fue debido a las denuncias penales en el Juzgado penal de Junín - Carhuamayo, 2020. Sobre los delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud- lesiones (artículo 106 al 129). Delitos relacionados al campo de la Odontología y conocer cómo son resueltas y determinar la influencia entre las dos variables.

El cual consistió en el análisis de las Sentencias de delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud - lesiones (artículo 106 al 129). Como se explica en el Cuadro N°. 01, de la presente tesis; durante los meses de enero-diciembre del año 2020. Se solicitó las Resoluciones de delitos penales, al Juzgado de Junín. Exclusivamente de la zona de Carhuamayo, para luego realizar la identificación y finalmente analizarlos. Aplicamos los instrumentos de validación pertinentes y eficientes a la muestra (20 Resoluciones) seleccionadas que fueron objeto de investigación de la presente tesis. Se procesó la información estadística, en el nivel descriptivo y el inferencial, lo cual nos accedió realizar

las mediciones y comparaciones necesarias para el presente trabajo y cuyos resultados son:

Cuadro 1 Resultado de la base de información de Resoluciones de Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud- lesiones (artículo 106 al 129) en el Juzgado penal de Junín - Carhuamayo, 2020.

| N° | Los delitos de lesiones en la parte especial: | f _i | % |
|----|--|----------------|------------|
| 1 | Lesiones dolosas graves (artículo 121). | 16 | 15 |
| 2 | Lesiones dolosas graves agravadas por la condición de vulnerabilidad de la víctima (artículo 121B). | 6 | 6 |
| 3 | Lesiones dolosas leves (artículo 122). | 14 | 13 |
| 4 | Lesiones dolosas leves por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar (artículo 122B). | 20 | 19 |
| 5 | Lesiones con resultado fortuito (artículo 123). | 14 | 13 |
| 6 | Lesiones culposas (artículo 124). | 36 | 34 |
| | TOTAL | 106 | 100 |

Fuente elaborado por el investigador

Interpretando, el cuadro No 1

Se puede observar que; entre el mes de enero al mes de diciembre del 2020, **en el Juzgado penal de Junín - Carhuamayo, 2020.**

Entre la población total de (106 Resoluciones) se presentaron los siguientes delitos penales: en el delito de Lesiones dolosas graves (artículo 121). 16 resoluciones; Lesiones dolosas graves agravadas por la condición de vulnerabilidad de la víctima (artículo 121) con 06 resoluciones, del delito de Lesiones dolosas leves (artículo 122B) 14 resoluciones; del delito de Lesiones dolosas leves por agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar (artículo 122B). 20 resoluciones; Lesiones con resultado fortuito (artículo 123).14 resoluciones; finalmente el delito de Lesiones culposas (artículo 124). 36 resoluciones.

Cuadro 2 empirismo odontológico en la ciudad de Carhuamayo, 2020.
 Resultados – Nivel de interpretación de la ley – Desconocimiento de principios,
 valores y ergonomía de la Odontología.

| Puntuación | Escala | f _i | % |
|--------------|--|----------------|------------|
| 31 – 40 | Muy Buena Praxis de la odontología | 2 | 10.5 |
| 21 – 30 | Buena Praxis de la odontología | 5 | 26.3 |
| 11 – 20 | Regular Praxis de la odontología | 7 | 36.8 |
| 00 – 10 | Deficiente Praxis de la odontología | 5 | 26.3 |
| Total | | 19 | 100 |

Fuente: resultados del cuestionario

Interpretando, el cuadro No 2,

Interpretamos que de 19 Resoluciones; de enero a diciembre del 2020, en el Juzgado Penal de Junín - Carhuamayo. Se analizó y resolvió de la siguiente manera: de 19 denuncias que representa el 100%

Se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Muy Buena Praxis de la odontología en 02 denuncias que representa el 10.5%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Buena Praxis de la odontología en 05 denuncias que representa el 26%; Se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Regular Praxis de la odontología en 07 denuncias que representa el 36%; Se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Muy Buena Praxis de la odontología en 05 denuncias que representa el 26%

Cuadro 3 Resultados – Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. Obrado con plena conciencia, voluntad u omisión del Odontólogo- Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo.

| Puntuación | Escala | fi | % |
|--------------|--|-----------|------------|
| 31 – 40 | Muy coherente con el derecho positivo | 2 | 10.5 |
| 21 – 30 | Coherente con el derecho positivo | 12 | 63.2 |
| 11 – 20 | Poco Coherente con el derecho positivo | 4 | 21.0 |
| 00 – 10 | Incoherente con el derecho positivo | 1 | 5.3 |
| Total | | 19 | 100 |

Fuente: resultados del cuestionario.

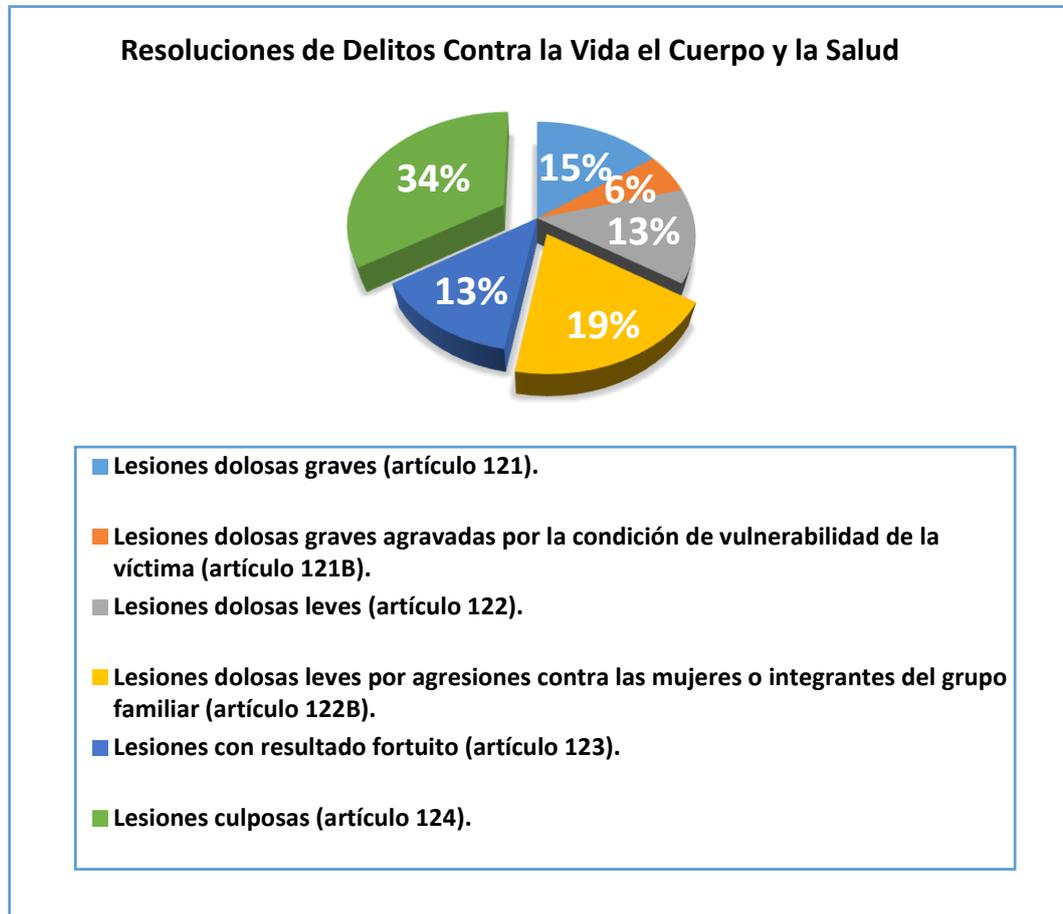
Interpretando, el cuadro No 3

Se explica que de 19 resoluciones que equivale al 100%; Resoluciones en el Juzgado Penal de Junín – Carhuamayo del año 2020, que equivale al 100%; se afirma que de 02 resoluciones son muy coherentes con el derecho positivo; que 12 resoluciones son coherentes con el derecho positivo; de 4; se afirma que el nivel de satisfacción es poco coherente con el derecho positivo; de 01 resolución se afirmar que el nivel de satisfacción es incoherente con el derecho positivo.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Después de haber revisado y analizado las Resoluciones seleccionadas de acuerdo a la muestra programada; se logró encontrar información necesaria para la investigación, cuyo análisis e interpretación del resultado esperado se detalla en los cuadros estadísticos que se presenta a continuación:

Gráfico 1 Resultado estadístico base de información de Resoluciones de Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129) en el Juzgado penal de Junín, 2020



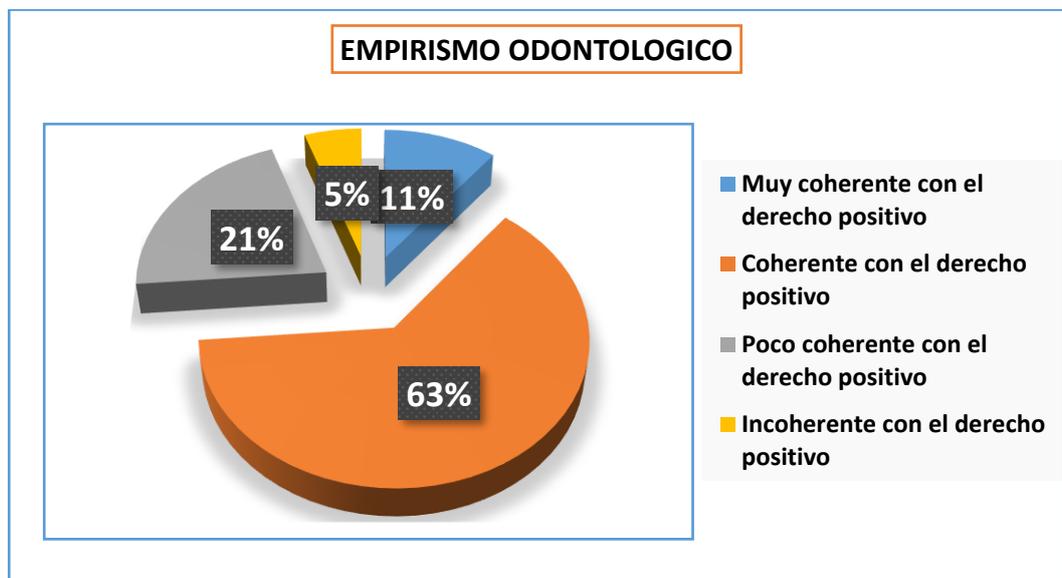
Interpretando, el Grafico No 1

En el gráfico nos muestra que entre enero y diciembre del 2020, en el Distrito Judicial de Junín – Carhuamayo; hubo 19 denuncias que hicieron el 100%; todo relacionado a los Delitos de Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129); se presentaron los siguientes delitos penales:

En el delito de Lesiones dolosas graves (artículo 121) 16 resoluciones que equivale al 13%; en los delitos de Lesiones dolosas graves agravadas por la condición de vulnerabilidad de la víctima (artículo 121) con 06 resoluciones que equivale el 6%, del delito de Lesiones dolosas leves (artículo 122B) 14 resoluciones que hace el 19%; del delito de Lesiones dolosas leves por

agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar (artículo 122B). 20 resoluciones; Lesiones con resultado fortuito (artículo 123).14 resoluciones que hace el 13%; finalmente el delito de Lesiones culposas (artículo 124). 36 resoluciones. Que hace el 34%

Gráfico 2 Empirismo odontológico en la ciudad de Carhuamayo, 2020.
Resultados – Nivel de interpretación de la ley - Desconocimiento de principios, valores y ergonomía de la Odontología.

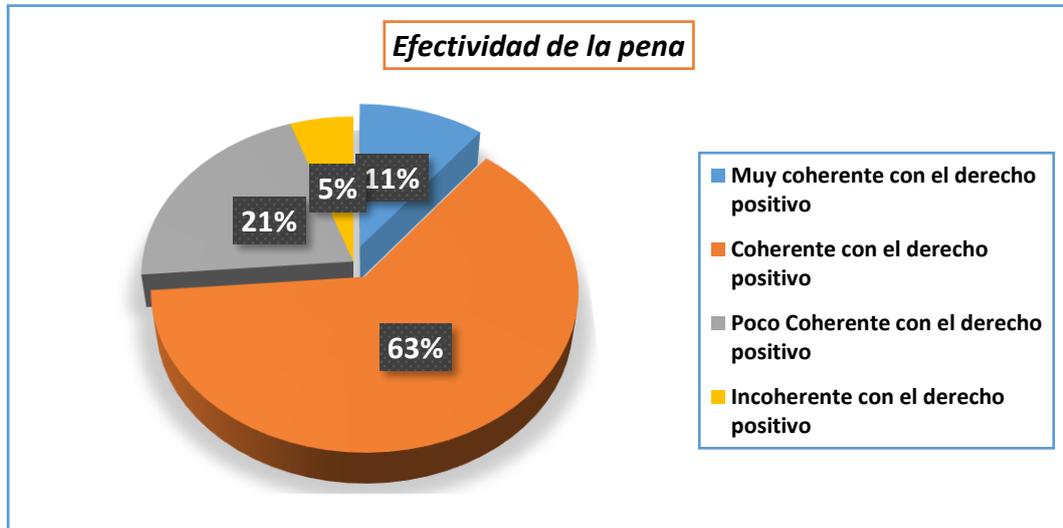


Fuente: resultados del cuestionario

Interpretando, el cuadro No 2, nos muestra que de 187 Resoluciones; de enero a diciembre del 2020, en los Juzgados Penales de Pasco.

Se recibió y resolvió de la siguiente manera: el 11%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Muy coherente con el derecho positivo, el 63%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Coherente con el derecho positivo, el 21%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley poco coherente con el derecho positivo, el 05%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley de Incoherente con el derecho positivo, desconociendo los principios, valores y ergonomía de la Odontología.

Gráfico 3 Resultados – Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. Obrado con plena conciencia, voluntad u omisión del Odontólogo- Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo.



Fuente: resultados del cuestionario.

El cuadro No 3, nos muestra que de 187 Resoluciones; entre enero y diciembre del 2020, en los Juzgados Penales Pasco; el 39%; se afirma que el nivel de satisfacción es muy coherente con el derecho positivo; el 45%; se afirma que el nivel de satisfacción es coherente con el derecho positivo; el 11%; se afirma que el nivel de satisfacción es poco coherente con el derecho positivo; y el 5%; se afirma que el nivel de satisfacción es incoherente con el derecho positivo.

4.3. Prueba de hipótesis

Probando nuestra hipótesis:

H_i: El empirismo odontológico influye significativamente para la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.

H_o: El empirismo odontológico influye significativamente para la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base:

Tabla 1 Frecuencias Observadas del Empirismo Odontológico y Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020

| Empirismo Odontológico | Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020 | | |
|--|---|-----------|-----------|
| | Dolosos | Culposos | Total |
| Desconocimiento de los principios Odontológicos | 1 | 4 | 5 |
| Desconocimiento de ergonomía de la Odontología | 3 | 6 | 9 |
| Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología | 2 | 3 | 5 |
| Total | 6 | 13 | 19 |

Tabla 2 Frecuencias Esperadas del Empirismo Odontológico y Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020

| Empirismo Odontológico | Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020 | | |
|--|---|-----------|-----------|
| | Dolosos | Culposos | Total |
| Desconocimiento de los principios Odontológicos | 2 | 3 | 5 |
| Desconocimiento de ergonomía de la Odontología | 3 | 6 | 9 |
| Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología | 2 | 3 | 5 |
| Total | 6 | 13 | 19 |

Tabla 3 Calculando la Ji cuadrada

| Empirismo Odontológico/ Efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. | fo | fe | fo -fe | (fo -fe)² | (fo -fe)² / fe |
|---|-----------|-----------|---------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Desconocimiento de los principios Odontológicos/ Dolosos | 4 | 2.74 | 7.49 | 1.7570 | 4 |
| Desconocimiento de los principios Odontológicos/Culposos | 2 | -1.89 | 3.59 | 1.8947 | 2 |
| Desconocimiento de ergonomia de la Odontología/Dolosos | 3 | -0.84 | 0.71 | 0.2495 | 3 |
| Desconocimiento de ergonomia de la Odontología/Culposos | 5 | -2.74 | 7.49 | 1.5813 | 5 |
| Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología/Dolosos | 2 | 1.89 | 3.59 | 1.7053 | 2 |
| Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología/Culposos | 3 | 0.84 | 0.71 | 0.2246 | 3 |
| Total | | | | | 7.4123 |

El valor de χ^2 para los valores observados es 14.4193

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$GI = (3-1) (2 -1)$$

$$GI = (2)(1)$$

$$GI = 2$$

y, con el valor de grado de libertad $GI = 2$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 5,991$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 9,210$

Realizamos la comparación, con el resultado de la Ji Cuadrado $\chi^2 = 7,4123$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 5,991 < \chi^2 = 7,4123$) es mayor al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 9,210 < \chi^2 = 7,4123$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos:

4.4. Discusión de resultados.

En la presente Investigación-Tesis; se demuestra que el Empirismo Odontológico influye significativamente con la Efectividad de la Pena en la Ciudad de Carhuamayo, 2020.

Este hecho nos conlleva a precisar lo siguiente:

- a. Después del análisis estadístico nos muestra que las Sentencias
- b. Se recibió y resolvió de la siguiente manera: el 26%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con el respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de muy buena.
- c. El 36%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con interpretación de la Ley con el respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de Buena,
- d. El 33%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con el respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de regular;
- e. El 06%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley con el respeto, protección, garantía a la dignidad y cumplimiento de la Ley con el resultado de deficiente.

CONCLUSIONES

1. La correlación entre el empirismo odontológico y la efectividad de la pena; se recibió y resolvió de la siguiente manera: El 11%; afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Muy coherente, y que hay conocimientos de los principios, valores y ergonomía de la Odontología
2. El 63%; afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley Coherente con el derecho positivo. Hay conocimiento de los principios, valores y ergonomía de la Odontología
3. el 21%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley poco coherente con el derecho positivo, observándose que existe un desconocimiento de los principios, valores y ergonomía de la Odontología.
4. el 05%; se afirma que se resolvió con el nivel de interpretación de la Ley de Incoherente con el derecho positivo, desconociendo los principios, valores y ergonomía de la Odontología.
5. Realizamos la comparación, con el resultado de la Ji Cuadrado $\chi^2 = 7,4123$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 5,991 < \chi^2 = 7,4123$) es mayor al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 9,210 < \chi^2 = 7,4123$). En consecuencia, las variables están relacionadas.
6. El empirismo odontológico; cuando hay desconocimiento de la ética- deontología, normas de conducta honesta y digna, falta de iluminación adecuada y posición correctas del trabajo del profesional odontólogo, falta de habilidad manual, falta de equipamiento, materiales e instrumentales, falta de honor, lealtad, responsabilidad solidaridad, capacitación y respeto; genera la efectividad de sanción de los delitos de Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129) en el Juzgado penal de Junín - Carhuamayo 2020. Sean estos dolosos o culposos.

RECOMENDACIONES

1. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución generadora de investigaciones debería mejorar y desarrollar la orientación política y cultural del derecho penal y procesal penal para sistematizar los lineamientos científicos jurídicos y tecnológicos a los operadores de la justicia en la ciudad de Carhuamayo sobre el empirismo odontológico y efectividad de la pena.
2. Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes en materia de empirismo odontológico y efectividad de la pena para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos y dar buenos servicios a la sociedad.
3. Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia en revistas y artículos científicos de las intervenciones de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre los temas de empirismo odontológico y efectividad de la pena.
4. El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos del empirismo odontológico y efectividad de la pena.
5. Brindar formación eficaz a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales) para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho de acceso a la jurisdicción y justicia sobre Empirismo odontológico y efectividad de la pena.
6. Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas de Empirismo odontológico y efectividad de la pena en las esferas del Ministerio Público y el Poder Judicial con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

REFERENCIAS BIBLOGRÁFICAS

- Acosta, L. (1988).** *Guía práctica para la Investigación y la Redacción de Informes.* Buenos Aires. Edit. Paidós.
- Alcocer, E. (2018).** *Introducción al derecho penal-parte general.* Perú. Edit. Jurista Editores.
- Alvarez, G. (2003).** *Curso de Investigación Jurídica.* Santiago de Chile. Edit. Lexis Nexos.
- Ángeles, J. (2017).** *Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas de posgrado de la Facultad de odontología de la UNMSM.* Perú. UNMSM.
- Ander, E. (2003).** *Métodos y Técnicas de Investigación IV Técnicas para la Recogida de datos e Información.* Buenos Aires. Edit. Humanitas.
- Aranzamendi, L. (2010).** *La Investigación Jurídica.* Perú. Edit. GRIJLEY.
- Aranzamendi, L. (2013).** *Instructivo Teórico-Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho.* Perú. Edit. GRIJLEY.
- Aranzamendi, L. (2008).** *Epistemología y la Investigación Cualitativa y Cuantitativa.* Perú. Edit. Adrus.
- Ariano, E. y Otros. (2015).** *Ejecución de sentencia.* Perú. Edit. Actualidad Civil.
- Arias, F. (1999).** *El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración.* Caracas, Edit. Episteme Oriol Ediciones.
- Armas, I. y Otros. (2008).** *Efectividad del perborato de sodio en el blanqueamiento dental no vital.* Piñas del río. Cuba. Edit. FCCMECCS.
- Araujo, J. (2018).** *Cuando la responsabilidad profesional del ejercicio de la odontología puede constituirse en un delito según el ordenamiento jurídico venezolano.* Venezuela. Revista. JURÍDICA. Vol. 56. No. 1.

- Asencio, J. (2008).** *Sistema Acusatorio y Derecho de Defensa en el Proceso Penal.* Perú. Edit. INPECCP.
- Atienza, M. (2009).** *Interpretación y Razonamiento jurídico.* Perú. Edit. ARA Editores.
- Batellano y Guadalupe (2014).** *Nivel de información de los estudiantes de la casera de odontología.* España. Universidad Nacional de Córdoba.
- Berenguer y Vásquez (2010).** *Odontopediatría.* Madrid. Edit. Síntesis.
- Binder, A. (2015).** *Introducción al Derecho Penal.* Buenos Aires. Edit. Ad Hoc.
- Bonilla, A. (2000).** *Introducción a una axiología Jurídica.* San Salvador. Edit. Ministerio de Cultura.
- Bunge, M. (1999).** *Investigación Científica.* Buenos Aires. Siglo XX.
- Bastamente, R. (2015)** *Derechos Fundamentales y Proceso Justo.* Perú. Edit. ARA Editores.
- Carnelutti, F. (1940).** *Metodología del Derecho.* México. Edit. Hispano Americana.
- Carlos, A. (2020).** *Efectividad del plan de capacitación sobre el código de ética, su relación con las demandas más frecuentes en el*
- Castillo, M. (2004).** *Guía para la Formulación de proyectos de Investigación.* Colombia. Edit. Magisterio.
- Cedeño, M. (2015).** *La asistencia odontológica y su grado de aceptación en la atención preventiva y de morbilidad a los pacientes del centro de salud NO. 11 de Arca de Mariana de Jesús, Programa Febres cordero, Cantón.* Guayaquil, provincia de Guayas. Quito. Edit. UTB.
- Colegio Odontológico del Perú. (2016).** *Ética y deontología.* Perú. COP.
- Contreras, CH. (2015).** *Nivel de conocimiento sobre el manejo de situaciones de emergencia durante la consulta odontológica.* Perú. Edit. UNMSM.

- Corso, J. (2002).** *Técnicas de Trabajo Intelectual*. Salamanca. Edit. Anaya.
- Cortes, N. (2006).** *La clínica caso estratégico didáctico en el contexto de la Facultad de odontología de la Universidad de Argentina*. Colombia. Edit. UAM.
- Couto, M. (2008).** *Estado de arte de la investigación cualitativa en los estudios odontológico*. Venezuela. Universidad de Carabobo.
- Cruz y Arroyo (2018).** *Relación entre enfermedades odontológicas con el nivel de conocimiento de la salud oral en pacientes de PADOMI y sus familiares*. Hospital I. Florencia de Mora 2017. Perú. Edit. UCV.
- Chaname, R. (1995)** *Diccionario Jurídico Moderno*. Perú. Edit. Conceptos – Instituciones - Personajes.
- Daros, W. (2009).** *Hacia la construcción del principio del empirismo según John Locke*. España. Universidad de Complutense.
- Delgado, J. E. (2009).** *El carácter científico integrador de la odontología*. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. Revistas Científicas Javerianas.
- De la Macona, J. (2019).** *Odontología en el siglo XXI Volver a poner la boca en el cuerpo humano*. Colombia. Universidad de los Andes.
- De Oliva Santos, A. (2002).** *Derecho procesal penal*. Perú. Edit. Ramón Areces.
- Del Burgo y Marchan, A. (2000).** *Investigación Científica del Derecho*. Barcelona. Edit. Bosch.
- Deleuze, G. (2013).** *Empirismo trascendental*. Bogotá. Universidad de San Buenaventura.
- Diaz, V. (2014).** *El concepto de ciencia como sistema el positivismo, neopositivismo y las investigaciones cuantitativo y cualitativo*. Chile. Universidad autónoma de Chile.
- Dworkin, R. (2008).** *EL Imperio de la Justicia*. Barcelona. Edit. Gedisa.

- Eco, H. (1977).** *Cómo se hace una Tesis*. Italia. Edit. Gedisa.
- Fabian, J. (2009).** *Interconsultas como actividad asistencial del odontólogo en los servicios hospitalario público*. Perú. UNMSM.
- Ferrejoli (2000).** *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid. Edit. Trotta.
- Fernández, C. (2006).** *El Derecho como Libertad*. Perú. Edit. ARA Editores.
- Fix, H. (1997).** *Metodología de la Argumentación y del Razonamiento Jurídico*. México. Edit. Porrúa.
- Fix, H. (2007).** *Metodología, Docencia e investigación Jurídica*. México. Edit. Porrúa.
- Frizch y Freund (2014).** *Cuestiones fundamentales del derecho penal*. Perú. Edit. Jurista Editores.
- Fuentes, H. (2008).** *El principio de proporcionalidad en derecho penal. Algunas consideraciones acerca de su concretización en el Ambiente de la individualización de la pena*. Barcelona. Edit. UB.
- Fuentes y Poutoy (2012).** *Análisis comparativa asistencia adhesión de partes anatómicos*. Chile. Universidad Andrés Bello.
- Fukuhara y Otros. (2018).** *Importancia de la fundamentación de la actividad clínica en odontología desde la perspectiva del estudiante y del docente*. Perú. Universidad peruana Cayetano Heredia.
- García, M. (2010).** *La epistemología: estudio y validación del conocimiento científico. Relaciones y reflexiones en el ámbito de la Facultad de Odontología*. Argentina. Universidad de Cuyo.
- García, J. (2014).** *El empirismo y la filosofía hoy*. España. Universidad de Málaga.
- García, M. (2014).** *Diseño de un sistema de costos para atención odontológica básica y especializada en el área de odontología del centro médico de Chile*. Chile. Universidad de Chile.

- García, G. (2010).** *La productividad científica de la odontología en México.* México. Revista ADM de la investigación.
- Giraldo y Giraldo (2007).** *Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica.* Bogotá. Edit. Librería del Profesional.
- Gómez, J. (2015).** *Paradigmas en odontología.* México. Revista odontológica mexicana.
- Guerra, M. (2018).** *Técnicas de recolección y análisis de huellas de mordedura humana, usados en odontología forense: Revisión sistemática.* Colombia. Edit. UST.
- Graña, H. (2015).** *Filósofos que contribuyeron al progreso de la medicina.* Perú.
- Hernández, L. (2015).** *Manual de odontología legal. Principios para la práctica profesional.* Argentina. Universidad Nacional de Córdoba.
- Hernández, Y. (2016).** *Evolución de la odontología.* Bolivia, Universidad autónoma de Nueva Apolonia.
- Hernández y otros. (1997).** *Metodología de la Investigación.* México. Edit. MCGRAW Hill.
- Herrera, M. (2011).** *Una aproximación crítica a los mecanismos de simplificación procesal y a las salidas alternativas al proceso penal tradicional.* Perú. Edit. Gaceta penal.
- Izzedoin y Zavarce (2014).** *Odontología y gestión del conocimiento en tiempos tecnológicos, una visión multidisciplinaria.* Venezuela. Universidad de Carabobo.
- Kreimerman, N. (2003).** *Métodos de Investigación para Tesis y Trabajos Semestrales.* México. Edit. Trillas.
- Lancharez, J. (2018).** *La enseñanza de la odontología en el siglo XXI: a donde apunta nuestro norte.* Colombia. Medellín. Universidad de Antioquía.

- Larenz, K. (2000).** *Metodología de la Ciencia del Derecho*. Barcelona. Edit.- Ariel.
- López, W. (2014).** *Lesiones bucales en los tejidos Maxilo-dentales en niñas con capacidades especiales en la Facultad piloto de odontología*. 2013. Guayaquil. Edit. UG.
- López, O. (2017).** *La mala práctica en odontología y sus implicaciones legales*. Panamá. Artículo científico Vol. 1. Nro. 2.
- Macorra, J. (2015).** *Procedimientos normativos y protocolos en la clínica de grado*. España. Universidad Complutense.
- Marchena, L. (2014).** *Percepción de los cooperantes sobre un proyecto de odontología social de la Universidad de Sevilla*. Sevilla. Edit. FOSUS.
- Mejía, F. (2016).** *Responsabilidad en el ejercicio odontológico, Provincia de Guayas, Cañar Morona Santiago B-2015*. Ecuador. Edit. UC. de SG.
- Martínez, E. (2015).** *Introducción a la Ciencia del Derecho Penal*. Perú. Edit. Lex e Iuris.
- Mercado, S. (2011).** *Cómo hacer una Tesis*. Licenciatura, Maestría y Doctorado. México. Edit. Limusa.
- Monge, V. (2016).** *Nivel de conocimiento del código de ética y Deontología de los estudiantes de posgrado de la Facultad de odontología*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
- Ñikique, C. (2014).** *La ética en la relación odontológica, paciente en el Perú*. Perú. Artículo en revisión.
- Noguera, I. (2013).** *Guía Didáctica para Elaborar la Tesis*. Perú. Edit. S.A.
- Ore, G. y Ylizarde, F. (2013).** *Derecho al Recurso en el Proceso Penal*. Perú. Edit. Reforma.

- Olmedo, Mk. y Araujo, F. (2007).** *Introducción al derecho penal.* Perú. Edit. ARA Editores.
- Ore, A. (2013).** *Principios del Proceso Penal.* Perú. Edit. Reforma.
- Packer, M. (2005).** *La investigación hermenéutica en el estudio de la conducta humana.* EEUU. California.
- Padilla, C. y Marroquin, C. (2021).** *Enfoques de investigación en odontología cuantitativa, cualitativa y mixta.* Perú. Universidad San Martín de Porres.
- Pajares, C. (2007).** *La incorporación de las ciencias sociales en la formación del recurso humano odontológico.* Colombia. Universidad de Antioquía. Revista de la Facultad de ciencia de la salud.
- Paucar, D. (1994).** *Metodología de la Investigación Científica.* Perú Edit. Mantaro.
- Paucar, D. (2014).** *Métodos y Técnicas para el Trabajo Universitario.* Edit.- Mantar.
- Pariona, R. (2014).** *Derecho Penal. Consideraciones dogmáticas y políticas criminales.* Perú. Edit. INSTITUTO PACIFICO.
- Perea, B. (2013).** *Responsabilidad profesional en odontología.* España de Medicina legal. Vol. 39. No. 4.
- Quispe, F. (2016).** *La flagrancia en la comisión de delitos permanentes.* Buenos Aires. Edit. Actualidad penal.
- Ordeñez y Moreno (2013).** *Plan para la organización de los registros de lesiones de odontología forense en un sistema de información estadística computarizada del C. I. P. C. Estado de Carabobo.* Venezuela. Edit. UC.
- Poopper, K. (1957).** *La Lógica de la Investigación Científica.* Barcelona. Edit. Edit. Tecnos.
- Ramos, J. (2010).** *Criminología y Criminalística Vinculante a la Política Criminal.* Perú. Edit. GRIJLEY.

- Ramis, J. (2004).** *Elabore su Tesis en Derecho; pre y postgrado.* Perú. Edit. Edit. San Marcos.
- Ramos, C. (2007).** *Cómo hacer una Tesis en Derecho y no envejecer en su intento.* Perú. Edit. GRIJLEY.
- Reinozo, P. (2019).** *Propuesta de acción ante la evaluación de riesgos ergonómicos en los profesionales de la rama odontológico de la asociación de odontólogos del Ministerio de Educación en Pichincha.* Quito. Edit. UASM.
- Rivera, J. (2011).** *Cómo Escribir y Publicar una Tesis Doctoral.* España. Edit. ESIC.
- Rodríguez, L. de las M. (2016).** *Cultura de la legalidad en odontología.* México. Revista CANAMET. Vo. 21. Nro. 2.
- Romero, Y. (2009).** *Salud Bucal y sus representaciones sociales.* Venezuela. Universidad de Carabobo.
- Rodríguez, D. (2011).** *Análisis clínico, ético y jurídico del delito de intrusismo en odontología.* España. Edit. U de S.
- Robles, R. (2006).** *Lecciones de derecho penal.* España. Edit. Libros jurídicos.
- Robles, y Otros. (2011).** *Fundamentos de la Investigación Científica y Jurídica.* Perú. Edit. FFCAAT.
- Rodríguez, B. y Otros. (2016).** *El ámbito de responsabilidad profesional en odontología.* México. Revista Tome. No. 14. Universidad Autónoma de Mayan.
- Rodríguez, L. (2016).** *La cultura de la legalidad y la prevención de casos de responsabilidad profesional en odontología.* México. Revista CANOMED.
- Ruiz, W. (2016).** *La Investigación en el Proceso Penal Acusatorio.* Argentina. Edit. Ediciones Olejnik.
- Sáenz, I. (2009).** *Odontología la última profesión liberal.* México. C. Universitas
- Salazar, E. (2009).** *Derecho Penal Parte General.* Perú. Edit. San Marcos.

- San Martín, C. (2014).** *Derecho procesal penal*. Perú. Edit. Lecciones.
- Sarrazola, L. (2017).** *La responsabilidad civil odontológica*. Medellín. Universidad autónoma Latinoamericana.
- Sierra, R. (2007).** *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. Madrid. Edit. Thomson.
- Supo, J. (2016).** *Seminarios de Investigación Científica*. Perú. Edit. Bioestadística.
- Tirado, J. y Otros. (2017).** *Salud y bienestar laboral en odontólogos que trabajan en instituciones públicas de salud*. Venezuela, Estado de Carabobo.
- Tovar, J. (2018).** *Nivel de conocimiento sobre la implementación de instituciones prestadoras de servicios de salud de odontología*. Perú. Edit. UIGV.
- Tafur, R. (2000).** *Tesis Universitaria*. Perú. Edit. Mantaro.
- Tiol, A. (2017).** *Los seguros de responsabilidad civil en odontología*. México. Rev. 5. No. 1.
- Tiol, A. (2020).** *Odontología legal*. México. Artículo ADM.
- Torres, M. (2006).** *Bioética y ejercicio profesional de la odontología*. Chile. Universidad de Chile.
- Urrutia, M. y Cuesta, H. (2017).** *Sistema penal acusatorio, audiencias preliminares y juicio oral: teoría y práctica*. Bogotá. Edit. Ibáñez.
- Vásquez, N. y Couto, M. (2006).** *Paradigmas de la práctica odontológica*. Venezuela. Universidad de Carabobo.
- Velarde, J. (2014).** *Derecho Penal- Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal*.
- Villegas, E. (2013).** *La detención y la prisión preventiva en el nuevo código procesal penal*. Perú. Edit. Gaceta jurídica.

Viteri, A. y Otros. (2018). *Odontología basada en evidencia: Conceptos generales y su relevancia.* Colombia. Edit. Kiru. Artículo de revisión.

Yule, Y. y Kendall, M. (2005). *Introducción a la Estadística Matemática.* Madrid. Edit. Aguilar.

Zelayarfan, M. (2003). *Metodología de la Investigación Jurídica.* Perú. Edit. Ediciones Jurídicas.

ANEXOS

a). Instrumentos de recolección de datos.

Expediente:

I. Delitos:

.....
.....

II. Hechos:

.....

III. Argumentos:

.....
.....

IV. Instrucción:

.....
.....
.....

v. Criterios judiciales:

.....
.....
.....

i. Pena:

.....
.....
.....

ii. Reparación Civil:

.....
.....
.....

b). Viabilidad y Confiabilidad de los instrumentos de investigación.

(FICHA de VALIDACIÓN de INSTRUMENTOS de RECOJO de INFORMACION POR CRITERIO de EXPERTOS)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: _____

Grado académico/mención: _____

DNI/ Celular: _____

Cargo o institución donde labora:

Instrumento: Tesis: "EMPIRISMO ODONTOLÓGICO Y EFECTIVIDAD DE LA PENA EN LA CIUDAD DE CARHUAMAYO, 2020"

Autor del instrumento: _____

Lugar y Fecha: _____

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente | Bajo | Regular | Bueno | Muy bueno | |
|---|--|------------|----------|----------|----------|-----------|----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible | | | | | | |
| OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | | | |
| ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | | |
| ORGANIZACION | Presentación organizada | | | | | | |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | | |
| PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | | |
| CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos | | | | | | |
| COHERENCIA | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems | | | | | | |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | | |
| APLICACION | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | | |
| CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

| CATEGORIA | INTERVALO | |
|-----------------------|---------------|---|
| No valido, reformular | (0,20 – 0,40) | . |
| No valido, modificar | (0,41 – 0,60) | |
| Valido, mejorar | (0,61 – 0,80) | |
| Valido aplicar | (0,81 – 1,00) | |

4. RECOMENDACIONES: -----

.....
FIRMA

Procedimiento de validación y confiabilidad

b). Viabilidad y Confiabilidad de los instrumentos de investigación.

(FICHA de VALIDACIÓN de INSTRUMENTOS de RECOJO de INFORMACION POR CRITERIO de EXPERTOS)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: Quillatupa Machuca, Isabel Arjélica

Grado académico/mención:

Maestro de Derecho Penal y Procesal Penal

DNI/ Celular: DNI. 04067768

Cargo o institución donde labora:

Instrumento: Tesis: "EMPIRISMO ODONTOLÓGICO Y EFECTIVIDAD DE LA PENA EN LA CIUDAD DE CARHUAMAYO, 2020"

Autor del instrumento: Haronje Claudia Medrano Ramos

Lugar y Fecha: Cmo de Pasco,

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

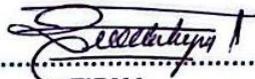
| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente | Bajo | Regular | Bueno | Muy bueno | |
|--|--|------------|------|---------|-------|-----------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible | | | | | X | |
| OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | | X | |
| ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | X | |
| ORGANIZACION | Presentación organizada | | | | | X | |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X | |
| PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X | |
| CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos | | | | | X | |
| COHERENCIA | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems | | | | | X | |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X | |
| APLICACION | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X | |
| CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

| CATEGORIA | INTERVALO |
|-----------------------|---------------|
| No valido, reformular | (0,20 – 0,40) |
| No valido, modificar | (0,41 – 0,60) |
| Valido, mejorar | (0,61 – 0,80) |
| Valido aplicar | (0,81 – 1,00) |

4. RECOMENDACIONES: _____



 FIRMA

b). Viabilidad y Confiabilidad de los instrumentos de investigación.

(FICHA de VALIDACIÓN de INSTRUMENTOS de RECOJO de INFORMACION POR CRITERIO de EXPERTOS)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: ESPINOZA ALVAREZ Alfredo Pedro.

Grado académico/mención:

MAESTRIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION SANITARIA.

DNI/ Celular: 41139107 / 941852597

Cargo o institución donde labora: HOSPITAL DE APOYO JUNIN

Instrumento: Tesis: "EMPIRISMO ODONTOLÓGICO Y EFECTIVIDAD DE LA PENA EN LA CIUDAD DE CARHUAMAYO, 2020"

Autor del instrumento: Marlene Claudia Medrano Ramos

Lugar y Fecha: _____

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente | Bajo | Regular | Bueno | Muy bueno |
|---|--|------------|------|---------|-------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible | | | | | X |
| OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | | X |
| ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | X |
| ORGANIZACION | Presentación organizada | | | | | X |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X |
| PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X |
| CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos | | | | | X |
| COHERENCIA | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems | | | | | X |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X |
| APLICACION | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X |
| CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | | | | | |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2x B + 3x C + 4x D + 5x E}{50}$$

3. **OPINION de APLICABILIDAD:** (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

| CATEGORIA | INTERVALO | |
|-----------------------|---------------|---|
| No valido, reformular | (0,20 - 0,40) | |
| No valido, modificar | (0,41 - 0,60) | |
| Valido, mejorar | (0,61 - 0,80) | |
| Valido aplicar | (0,81 - 1,00) | X |

4. **RECOMENDACIONES:**

Mg. Alfredo Pedro Espinoza Alvarez
COP 22547
SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA
FIRMA

b). Viabilidad y Confiabilidad de los instrumentos de investigación.

(FICHA de VALIDACIÓN de INSTRUMENTOS de RECOJO de INFORMACION POR CRITERIO de EXPERTOS)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: DEGOLLACIÓN PAUCAR COZ

Grado académico/mención:

DOCTOR EN DERECHO

DNI/ Celular: 22721543 / 963728348

Cargo o institución donde labora: UNDAC

Instrumento: Tesis: "EMPIRISMO ODONTOLÓGICO Y EFECTIVIDAD DE LA PENA EN LA CIUDAD DE CARHUAMAYO, 2020"

Autor del instrumento: MEDRANO RAMOS HARONYE CLAUDIA

Lugar y Fecha: CERRO DE PASCO 2020

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente | Bajo | Regular | Bueno | Muy bueno | |
|--|--|------------|------|---------|-------|-----------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible | | | | | X | |
| OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | | X | |
| ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | X | |
| ORGANIZACION | Presentación organizada | | | | | X | |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X | |
| PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X | |
| CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos | | | | | X | |
| COHERENCIA | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems | | | | | X | |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X | |
| APLICACION | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X | |
| CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | A | | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

| CATEGORIA | INTERVALO |
|-----------------------|---------------|
| No valido, reformular | (0,20 – 0,40) |
| No valido, modificar | (0,41 – 0,60) |
| Valido, mejorar | (0,61 – 0,80) |
| Valido aplicar | (0,81 – 1,00) |

4. RECOMENDACIONES: _____



 FIRMA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| TÍTULO: “EMPIRISMO ODONTOLÓGICO Y EFECTIVIDAD DE LA PENA EN LA CIUDAD DE CARHUAMAYO, 2020” | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|---|
| 1. PROBLEMA GENERAL | 2. OBJETIVO GENERAL | 3. HIPÓTESIS GENERAL | 4. VARIABLES | 5. DIMENSIONES | 6. INDICADORES | METODOLOGÍA |
| ¿Por qué motivos el empirismo odontológico fomenta la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2019? | Explicar los motivos del empirismo odontológico que fomenta la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. | El empirismo odontológico influye significativamente para la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020. | 4.1. Independiente: Empirismo odontológico. | Desconocimiento de los principios Odontológicos Desconocimiento de ergonomía de la Odontología. Desconocimiento de los valores fundamentales de la Odontología | - Ética - deontología, -Normas de conducta honesta y digna. - Iluminación adecuada y posiciones correctas de trabajo del Prof. Odontólogo. - Habilidad manual. - Equipamiento, materiales e instrumental muy específicos. -Honor, lealtad, responsabilidad, solidaridad, educación y respeto | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo: Básica ✓ Método: Explorativo y descriptivo. ✓ Diseño: Correlacional y factorial.  |
| 1.2. Específicos: | 2.2. Específicos: | 3.2. Específicos: | 4.2. Dependiente: | | | Población: |
| <p>a. ¿Cuál es la relación del empirismo odontológico con los delitos dolosos-culposos en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020?</p> <p>b. ¿Cuál es la relación del empirismo odontológico con los delitos imprudentes en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020?</p> | <p>a. Determinar la relación del empirismo odontológico con los delitos dolosos-culposos en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.</p> <p>b. Determinar la relación del empirismo odontológico con los delitos imprudentes en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.</p> | <p>a. Existe una relación significativa entre el empirismo odontológico con los delitos dolosos-culposos en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.</p> <p>b. Existe una relación significativa entre el empirismo odontológico con los delitos imprudentes en la efectividad de la pena en la ciudad de Carhuamayo, 2020.</p> | <p>Efectividad de la pena</p> <p>4.3. Variable interviniente: Acceso a la información del archivo judicial</p> | <p>Delitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dolosos - Culposos. <p>Estudios de la Teoría de casos coherentes y consistentes. Ejercicio judicial del juez penal.</p> | <p>Obrado con plena conciencia, voluntad u omisión del Odontólogo</p> <p>Obra por negligencia, imprudencia o impericia del Odontólogo.</p> <p>Documentos normativos.</p> | <p>20 casos del empirismo odontológico en la ciudad de Carhuamayo, 2020.</p> <p>Muestra: n= 19 resoluciones.</p> <p>Técnicas de análisis de documentos, Internet.</p> <p>Instrumentos: Fichas de observación y lista de cotejo.</p> |